

**CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE
GÉNERO EN EL DISTRITO CAPITAL; INCIDENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LAS
MUJERES DE BOGOTÁ EN LAS ADMINISTRACIONES DE LUIS EDUARDO
GARZÓN (2004-2008) Y SAMUEL MORENO (2008-2011)**

JESSICA ALEXANDRA QUIROZ CAUSIL

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR EL TÍTULO DE POLITÓLOGA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA

BOGOTÁ D.C

2012

**CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE
GÉNERO EN EL DISTRITO CAPITAL; INCIDENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LAS
MUJERES DE BOGOTÁ EN LAS ADMINISTRACIONES DE LUIS EDUARDO
GARZÓN (2004-2008) Y SAMUEL MORENO (2008-2011)**

JESSICA ALEXANDRA QUIROZ CAUSIL

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR EL TÍTULO DE POLITÓLOGA

DIRECTORA DE TESIS

PATRICIA MUÑOZ YI

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

CIENCIA POLÍTICA

BOGOTÁ D.C

2012

***A mis padres y hermanos que con su amor, apoyo y
confianza, me permitieron salir adelante y
terminar mis estudios, a mis profesores
y directora, quienes me brindaron su
conocimiento y sabiduría para
ser una mejor persona.***

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecerle profundamente a la Pontificia Universidad Javeriana por haberme permitido hacer parte de ella y a su vez, haberme dado la oportunidad de realizar mis estudios y alcanzar mis primeras metas como una persona profesional.

Así mismo, quiero agradecerle a todos y cada uno de mis profesores y profesoras quienes me ayudaron en todo mi proceso de formación académica, brindándome sus conocimientos y apoyo para salir adelante con mis estudios. Le agradezco también a mi Directora de Tesis Patricia Muñoz Yi, quien desde un principio me brindó parte de su conocimiento, colaboración y acompañamiento en todo el proceso investigativo. A Juanita Barreto, Martha Buriticá, Catherine Niño y Dora Rodríguez, Gestoras de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, además de las Lideresas Aydeé Rodríguez, Ana Maecha, Astrid Daza y Miriam Ayala, quienes desde su conocimiento y experiencia me apoyaron en toda la investigación.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	16
1 CAPÍTULO 1	21
1.1 ESTADO DEL ARTE	21
1.1.1 Bogotá: La Incidencia de las Mujeres en el Distrito	21
1.2 MARCO TEÓRICO	26
1.2.1 Enfoque de género: Transversalización y Empoderamiento.....	26
1.2.2 Reconocimiento y Redistribución: Entre las Soluciones Afirmativas y las Soluciones Transformadoras.....	28
2 CAPÍTULO 2: Mujer: Su Incidencia en lo Distrital.....	34
2.1 Construcción de la Política Pública de Mujer y Género (2004-2011)	34
2.1.1 ¿Por qué una Política Pública de Mujer y Género?.....	35
2.1.2 Los Intereses de las Mujeres en la Agenda: Construcción de la Política Pública 37	
2.2 El primer logro: Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género (2004-2016) (PIOEG)	39
2.2.1 Un Plan Por y Para las Mujeres	40
2.2.2 Objetivos del PIOEG.....	41
2.2.3 Algunos aspectos del marco normativo favorable para las mujeres (2004-2011) 42	
2.3 Qué ha Pasado con la PPMYG (2004-2011).....	43
3 CAPÍTULO 3: Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, Participación y Transversalización del enfoque de Género	45
3.1 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital: Instrumento de incidencia y participación de las mujeres de Bogotá	45
3.2 Transversalización: Un concepto clave en la construcción de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género	49
3.3 Balance del derecho a la Participación y Representación con Equidad en el Distrito Capital (2004-2011).....	51
4 CONCLUSIONES.....	57

5	BIBLIOGRAFIA.....	61
6	ANEXOS.....	66
7	NOTAS FINALES.....	99

INTRODUCCIÓN

Históricamente la participación política de las mujeres ha estado relegada a un segundo plano por procesos discriminatorios, donde su capacidad de acción y articulación de sus demandas se han visto afectadas y dispersas. Las feministas han planteado que dicho destierro de las mujeres en el campo político viene desde la estructura misma de la democracia y su separación entre la esfera pública y la privada, donde la mujer únicamente ha estado sujeta a participar y desenvolverse con mayor facilidad en la esfera doméstica, (manutención del hogar, crianza y educación de los hijos) mientras que el hombre se ha ocupado de cooptar la esfera pública. (Bernal, 2004, p. 36).

Las democracias Latinoamericanas, se han visto fuertemente influenciadas por las democracias modernas de países desarrollados, las cuales a su vez vienen de ideales liberales que buscaban recuperar la democracia griega, (régimen que planteó la división entre lo público y lo privado). (Vargas, 2008, p. 18-21). Los actuales sistemas de gobierno en América Latina, germinaron después de la crisis de los años 80's, época en la que los países Latinoamericanos pasaron de dictaduras a nuevas democracias neoliberales. No obstante, las democracias crecieron en espacios abundantes de pobreza, de Estados más confinados y de acción cada vez más reducida. (León, 1994). En ese orden de ideas, los nuevos espacios para la participación que fueron creados en los países Latinoamericanos, tuvieron serios limitantes por las difíciles condiciones económicas crecientes, lo que redujo la profundidad de dicha participación.

En este panorama, la lucha de las mujeres Latinoamericanas, logró agregar demandas e intereses. No obstante, dentro de esta lucha, un sector del movimiento social de mujeres optó por una confrontación con el Estado, pues consideraba a éste como un reproductor de prácticas patriarcales en la sociedad, mientras que otra parte optó por trabajar en conjunto con el Estado

para lograr consensos; es por esto que la estrategia del movimiento de mujeres ha variado de tener disputas con el Estado a tener acuerdos con el mismo. (León, 1994).

En el caso de las mujeres de Bogotá, objeto de estudio de la presente investigación, se ha venido desarrollando un proceso de negociación con las diversas administraciones para articular sus demandas y lograr procesos de participación, inclusiónⁱ y empoderamientoⁱⁱ. No obstante, pese a todos los logros que han venido obteniendo las mujeres del Distrito frente a la articulación de sus demandas, aún existen limitantes significativos como la escasa participación, articulación e inclusión de intereses por parte de las mujeres que tienen la oportunidad de acceder a cargos públicos importantes; esto es, la capacidad de acción de las mujeres aún está fuertemente desarticulada, lo que obstruye una acción efectiva encaminada a cumplir los intereses agregados de las mujeres del Distritoⁱⁱⁱ.

Sin embargo, pese a lo anterior un factor positivo para las mujeres del Distrito, fue la administración de Luis Eduardo Garzón (2004-2008) en donde lograron llegar a todas las Alcaldías Locales del Distrito, formular la Política Pública de Mujer y Género (PPMYG), crear el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género (2004-2016), y no menos importante, la creación de la Subsecretaría de Mujer y Género dentro de la Secretaría de Planeación del Distrito Capital (2007).

En este sentido, los avances que lograron las mujeres en términos de inclusión de demandas en la agenda de Luis Eduardo Garzón (2004-2008) se vieron materializadas en la administración de Samuel Moreno (2008-2011) como lo fue el Decreto 166 de 2010 “Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital”.

En ese orden de ideas, la situación a desarrollar en la presente investigación consiste en identificar la incidencia y la participación de las mujeres del Distrito en la construcción e implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, (PPMYG), durante las administraciones de Luis Eduardo Garzón (2004-2008) y Samuel Moreno (2008-2011).

De acuerdo a lo anterior, el objetivo principal del presente trabajo es analizar el proceso de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMYG) en las administraciones de Luis Eduardo Garzón (2004-2008) y Samuel Moreno (2008-2011). En este sentido, los objetivos específicos son: 1. Identificar la incidencia y participación de las mujeres del Distrito en la construcción e implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, (PPMYG), en el periodo 2004-2011; 2. Identificar si se ha dado una transversalización del enfoque de género en el gobierno distrital e 3. Identificar y analizar el proceso de incidencia y participación de las mujeres gestoras de la PPMYG y las lideresas en la formulación e implementación de la política pública.

Se consideró conveniente estudiar la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital ya que el tema de la participación de la mujer en la esfera política se ha convertido en un tema de considerable debate en Colombia en los últimos tiempos^{iv}. En segundo lugar, es relevante la lucha contra todos aquellos mecanismos que impiden la participación e inclusión de las mujeres en los diversos escenarios públicos.

La investigación es un estudio con enfoque de género y metodología cualitativa que busca analizar e interpretar la relación entre política pública, participación e incidencia de las mujeres del Distrito; se tuvo como fuente

primaria la realización de entrevistas semiestructuradas, y la revisión bibliográfica de estudios previos relacionados con el tema de investigación.

El presente trabajo opta por interpretar la participación como el proceso de incidencia de las mujeres en políticas públicas. En este sentido, las mujeres entrevistadas para el desarrollo de la investigación aceptan las falencias que existen para poder crear indicadores de medición en este tipo de participación.

Las entrevistas se realizaron a dos diferentes grupos de mujeres. Por un lado, se realizó una entrevista a cuatro mujeres que mediaron y apoyaron el proceso de construcción de la política pública desde el gobierno distrital y los movimientos sociales- de ahora en adelante llamaremos a este grupo de mujeres, “gestoras de la política pública”- Las cuales son: Juanita Barreto, Martha Buriticá, Catherine Niño López y Dora Rodríguez. Las variables que buscan estudiarse mediante las entrevistas a las gestoras corresponden a: Antecedentes, Proceso, Fines y Balance de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y del Plan de Igualdad de Oportunidades; Transversalización del enfoque de Género y Participación de las Mujeres en el proceso de formulación y aplicación de la política pública .

Por otro lado, se realizó otra entrevista a cuatro mujeres que fueron afectadas por los procesos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, que además tomaron parte de los procesos de incidencia y participación del Plan de Igualdad de Oportunidades- de ahora en adelante llamaremos a este grupo “lideresas”- Aquellas mujeres son Ana Maecha de la localidad de Bosa, Myriam Ayala Castiblanco, de la localidad de Santafé, Astrid Daza Gómez de la localidad de Kennedy y finalmente Aydeé Rodríguez de la localidad de Bosa¹.

Las variables que buscan estudiarse mediante las entrevistas a las lideresas corresponden a: la participación de las mujeres de las diferentes localidades

¹ Ver Anexo 3: Perfil de las Entrevistadas

en las acciones de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y el Plan de Igualdad de Oportunidades para fomentar la participación y apropiación de estas herramientas como factor de empoderamiento.

En este sentido, el presente trabajo de investigación se divide en tres capítulos. El primero de ellos corresponde al Estado del Arte y al Marco teórico, donde se evidencia los estudios más pertinentes relacionados con el proceso de participación de las mujeres a nivel Distrital (Bogotá). La segunda parte del capítulo, corresponde al análisis del enfoque de género, el cual fue utilizado en la presente investigación de acuerdo a estudios de Nancy Fraser y Judith Astelarra, entre otros.

El segundo capítulo, hace referencia a todo el proceso de construcción de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y el Plan de igualdad de Oportunidades, evidenciando la incidencia de las gestoras de la política pública y los diferentes procesos que llevaron a cabo para alcanzar dicho fin.

Finalmente, el tercer capítulo busca evidenciar todo el proceso de incidencia y participación de las mujeres tanto en la formulación de la política pública (Gestoras), como también en la aplicación de dicha política en las diversas localidades de Bogotá, usando como base los testimonios de las lideresas de algunas localidades del Distrito. En la segunda parte del capítulo se pretende mostrar todo el proceso que se ha venido desarrollando en el Distrito respecto a la transversalización del enfoque de género en las políticas distritales, evidenciando un poco los avances y los retos. La tercera parte busca hacer un balance de como ha venido siendo el proceso de participación y representación de las mujeres en Bogotá durante el periodo 2004-2011, con base en los informes arrojados por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

1 CAPÍTULO 1

1.1 ESTADO DEL ARTE

1.1.1 Bogotá: La Incidencia de las Mujeres en el Distrito

Los procesos de incidencia de las mujeres han partido de una capacidad de acción en lo local y comunitario^v que ha despertado en muchas organizaciones de mujeres el interés por querer participar en escenarios políticos mucho más amplios con el fin de que sus demandas sean tenidas en cuenta en las agendas de los diferentes gobiernos Distritales.

En este sentido, se menciona que las mujeres entran a participar en la mayoría de casos a la esfera política desde sus comunidades, es decir, una participación meramente local que les abra camino para poner iniciar su participación política. Un ejemplo de ello, ha sido que las mujeres populares o rurales ven en las Juntas de Acción Comunal² (JAC) un ámbito de aprendizaje de las destrezas necesarias para el accionar político. En estos espacios, las mujeres experimentan sensaciones diferentes como capacidad de liderazgo, desenvolvimiento en el ámbito público y participativo, además de adquirir habilidades de gestión frente a instituciones. Es entonces, que las JAC se han convertido en una institución fundamental en la participación política de las mujeres, pues es en ella donde se hacen visibles los procesos de liderazgo y desenvolvimiento político que luego las impulsa a participar en escenarios políticos más amplios. (Bernal; 2004, p. 41)

² Junta de Acción Comunal es una corporación cívica sin ánimo de lucro compuesta por los vecinos de un lugar, que aúnan esfuerzos y recursos para procurar la solución de las necesidades más sentidas de la comunidad. Tomado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1526> recuperado: 21 de febrero de 2012.

Aunque se ha denotado un progreso en la participación comunitaria, ésta pocas veces ha trascendido a escenarios mucho más amplios y significativos; puesto que dicha participación ha chocado con los fuertes impedimentos que han tenido las mujeres para poder hacer parte de cargos públicos importantes y de escenarios de participación fuertes. En este sentido, se evidencia que la participación de las mujeres en el ámbito social y comunitario, pese a que ha conseguido niveles significativos y de fuerte impacto social, difícilmente se ha traducido en participación en la política formal. (Bernal; 2004, p. 44)

Sin embargo, en el caso específico de Bogotá donde posiblemente muchas organizaciones de mujeres han empezado a desempeñar su rol en el ámbito público a partir de acciones de incidencia dentro de sus localidades, muchas de dichas organizaciones han logrado trascender a una esfera pública mucho más amplia, la cual ha sido las administraciones del Distrito, donde con un arduo esfuerzo las mujeres han logrado incidir e integrar sus agendas en varias administraciones Distritales.

Fuentes (2009) menciona que si bien en los años noventa se dieron avances significativos con respecto al tema de equidad de género en Colombia, en el Distrito Capital, los asuntos respecto a mujeres solo fueron tenidos en cuenta y lograron llegar a la agenda Distrital a partir del año 2000 durante el segundo mandato de Antanas Mockus (2001-2003), esto fue gracias a la participación de mujeres feministas que se encontraban dentro del gabinete de gobierno, donde lograron hacer llegar sus demandas. En síntesis en los años 90's pese a que el tema de la mujer ingresó a la agenda local, éste no se hizo con perspectiva de género, ya que dichas políticas no tenían como fin hacer visible la situación de subordinación de las mujeres en el Distrito. Por el contrario, las políticas estaban trabajando el tema de la mujer desde su papel de madre, es decir, con base en su rol reproductivo en la sociedad. Las acciones del Distrito estaban acorde a la

visión de Mujeres en el Desarrollo (MED)^{vi} sin una perspectiva de género, entre otras cosas, por que los grupos feministas no tuvieron mayor incidencia en dichas políticas. (Fuentes, 2007)^{vii}

Posteriormente, en la administración de Luis Eduardo Garzón (2004-2007) se incorporó la perspectiva de género en el Plan de Desarrollo Bogotá Sin Indiferencia, aspecto que significó gran avance para las organizaciones de mujeres y los grupos feministas. Como consecuencia de esto, las mujeres del Distrito, lograron integrar dentro de la agenda Distrital sus demandas y con ello, incidir en las políticas de gobierno.

Un proceso de incidencia política determinante para las mujeres del Distrito fue el apoyo en todo el proceso de la campaña electoral de Garzón (2003) candidato del Polo Democrático Independiente (PDI). Este proceso de coyuntura electoral para ese entonces, fue para las mujeres el momento indicado para organizar y conglomerar diversas organizaciones de mujeres como el Colectivo de Mujeres del Polo Democrático, la Red de Mujeres, la Comisión de Mujeres de la Asociación Distrital de educadores (ADE), la Iniciativa de Mujeres por la Paz, el Grupo de Mujer y Sociedad de la Universidad Nacional de Colombia, entre otras, para apoyar la campaña de Garzón y con ello lograr una construcción de una agenda en pro de sus demandas con el candidato. (Fuentes, 2009, p. 150)

Las diversas organizaciones de mujeres, crearon la mesa de trabajo denominada Las Mujeres de los Miércoles, la cual se definió como una mesa abierta en la que también podían participar mujeres de diversas organizaciones con el fin de articular las demandas de las mujeres del Distrito. Según Buriticá, citada en Fuentes (2009) mencionó que las mujeres tenían un claro interés por incidir en la agenda pública, básicamente en 3 ejes fundamentales: 1. Relación con el candidato; 2. Propuesta de acuerdo y compromiso real y efectivo del candidato con los asuntos de mujeres y la agenda de género; 3. Inclusión de la agenda de

género en el Plan de Desarrollo, con programas y proyectos específicos, así como con presupuesto para adelantar las políticas. El cumplimiento de estos 3 ejes condicionó el apoyo de las mujeres a la campaña de Luis Eduardo Garzón. (Fuentes, 2009, p. 150)

Tres de los logros más significativos de las mujeres del Distrito en la administración de Garzón fueron: primero, la construcción de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, trabajo arduo de las mujeres para poder convertir sus demandas en una política pública con equidad. Esta Política esta “*orientada a la creación de condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades, el ejercicio efectivo de la derechos, el respeto al libre desarrollo de la personalidad y a la diversidad sexual*” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2004, citado en Fuentes, 2009). Segundo, el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género (PIOEG 2004-2016). Y finalmente, con el fin de transversalizar las políticas de las mujeres del Distrito, se creó la Subsecretaría de Mujer y Género dentro de la Secretaría Distrital de Planeación (2007).

Esto evidencia que las mujeres del Distrito han logrado avances significativos en cuando a participación se refiere, alcanzando una institucionalización de las políticas de equidad y género con el fin de abrir espacios cada vez más significativos de participación política y ciudadana de las mujeres de Bogotá.

Ahora bien, pese a los avances significativos que se he han dado en el Distrito, Fuentes mencionó en el 2007, algunas tensiones que han existido para la aplicación efectiva de dichas acciones.

Una de las tensiones que se encuentran en las políticas con públicos específicos se refiere a si son preferibles las políticas sociales universalistas o las focalizadas, por la exclusión que estas traen. Para Fuentes, la tensión que existen en dicho aspecto no se refiere a la focalización o no de las políticas, por el contrario, afirma que la focalización permite la universalización de derechos en tanto se trabaja con

públicos mayormente vulnerados. La tensión reside en la forma en que se debe focalizar; dicho de otro modo Fuentes se hace la pregunta ¿Cómo y a quien se debe focalizar?

Otra de las tensiones que se notan en las políticas del Distrito se da entre las políticas de representación y de redistribución, las cuales deben tener un equilibrio y ser complementarias, y no ser contradictorias. Como diría Fuentes *citando a Fraser*:

“El acceso equitativo a los recursos materiales resulta tan importante para las personas como su valoración y reconocimiento sociocultural. En tal sentido, es que no hay redistribución sin reconocimiento, ni reconocimiento sin distribución. No obstante, de manera paradójica, las políticas de reconocimiento emergieron con fuerza en los años noventa, junto con el aumento de la pobreza y la desigualdad.” (Fuentes, 2007)

Las políticas de reconocimiento contaron con la participación activa de diversos sectores y han logrado mantener cierta continuidad, mientras que las políticas de redistribución se han quedado cortas frente al problema real de la pobreza en el Distrito.

Otra tensión surge de la pregunta: ¿Por qué política para las mujeres y no para los hombres? Actualmente los indicadores demuestran la existencia de discriminación hacia la mujer con base en su sexo. Por ende la política busca el reconocimiento del sujeto mujer/mujeres tanto como el de otros géneros, lo que implicaría que la política vaya dirigida específicamente al sujeto mujer.

Finalmente es necesario retomar la tensión entre las políticas para las mujeres y para las familias. En estas últimas se mantiene la visión de la existencia de la familia por naturaleza (en el sentido tradicional), que las familias son de la esfera privada, y que las mujeres son el núcleo de dichas familias y están obligadas a dar amor y cuidado. El fortalecimiento de dichos paradigmas y estereotipos esta presente en las políticas poblacionales y de familias lo que limita el campo de acción de las políticas de mujeres con perspectiva de género.

1.2 MARCO TEÓRICO

1.2.1 Enfoque de género: Transversalización y Empoderamiento

Para el desarrollo de esta investigación, es importante mencionar el tipo de enfoque teórico que se utilizará para el análisis del tema planteado, el cual será el **enfoque de género**. En este caso, según la FAO³

“El enfoque de género considera diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. Todas estas cuestiones influyen en el logro de las metas, las políticas y los planes de los organismos nacionales e internacionales y por lo tanto, repercuten en el proceso de desarrollo de la sociedad. Género se relaciona con todos los aspectos de la vida económica y social, cotidiana y privada de los individuos y determina características y funciones dependiendo del sexo o de la percepción que la sociedad tiene de él” (FAO, 1998)

El enfoque de género, según el PNUD (2007) implica la adopción de dos estrategias determinantes, las cuales tienen que ver con *transversalización de género* el cual tendrá protagonismo en el tercer capítulo de la investigación y con *el empoderamiento de las mujeres*.

A partir de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, que se celebró en Beijing en 1995, las agencias del sistema de Naciones Unidas, agencias de cooperación internacional, gobiernos, entre otros, adoptan la Estrategia de Transversalización de Género como el mecanismo más apropiado para avanzar en la equidad de género. En este sentido, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), define el término de Estrategia de Transversalización de Género como el:

“Proceso de valoración de las implicaciones para hombres y mujeres en cualquier acción planeada, incluyendo la legislación y programas, en todas las áreas y niveles. Es una estrategia para hacer de las preocupaciones y

³ La FAO es la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Definición de enfoque de género tomado de: <http://www.fao.org/docrep/004/x2919s/x2919s04.htm> recuperado el: 6 de marzo de 2012.

experiencias, tanto de mujeres como de varones, una dimensión integral del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas en todas las esferas, política, económica y social, de modo que ambos géneros se beneficien igualitariamente. El objetivo último es alcanzar la equidad de género” (ECOSOC, 2002)

En este sentido, la Transversalización de Género (TG) implica integrar el enfoque de equidad de género de forma transversal en todas las políticas, planes, estrategias y programas con el fin de contribuir verdaderamente a cerrar las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, y con ello, promover el desarrollo humano de todas las personas.

En cuanto al tema del empoderamiento de las mujeres, el PNUD menciona que este concepto lleva intrínseca una dimensión colectiva y una dimensión individual. Esto es, una dimensión colectiva con respecto a la necesidad de querer trabajar conjuntamente a favor de sus propios intereses y necesidades, y una dimensión individual en la medida en que existe o se genera *“un proceso de cambio interno de conciencia que proviene de lo “interno” de las personas y que no puede ser otorgado por otros”* (PNUD, 2007, p. 14). De este modo, el término de empoderamiento de las mujeres hace alusión al proceso, mediante el cual ellas de manera individual y colectiva, están en la capacidad de tomar conciencia sobre cómo las relaciones de poder afectan sus vidas y con ello, ganan la autoconfianza y la fuerza necesaria para transformar las estructuras de dominación de género que operan tanto en la esfera pública como en la privada. En este sentido, el empoderamiento comprende tanto la toma de conciencia, la construcción de la autoconfianza, como la ampliación de las opciones y oportunidades y el creciente acceso y control sobre los recursos y creencias (PNUD, 2007)

De este modo, lo que aparentemente se ve como un enfoque sólido y definido, es más comprensible como unas perspectivas de género, o como unos “enfoques de género” (Losada y Casas, 2008, p. 213) puesto que al interior de los estudios existen una diversidad de perspectivas que, aunque mantienen unas temáticas homólogas y algunos principios básicos, pueden tener puntos irreconciliables - como las feministas liberales y las marxistas radicales - (Losada y Casas, 2008, p.

211-212) ahora bien, la presente investigación no pretende hacer una epistemología de los estudios referentes al género, sino por el contrario, busca utilizar conceptos, concepciones y nociones válidas para la investigación que además posean los principios del enfoque de género.

Con base en las anteriores definiciones de enfoque de género, la presente investigación pretende analizar el accionar del gobierno (en este caso Distrital) en lo referente a la aplicación de políticas que han sido favorables para las mujeres de Bogotá, relacionando algunos conceptos importantes de autoras que han trabajado el enfoque de género para comprender la situación de las mujeres en la esfera política y con ello, su participación en la misma. En este sentido, se hará alusión a cuatro conceptos importantes que desarrolla Fraser (1997) los cuales son la *Redistribución y el Reconocimiento y las Soluciones Afirmativas y Transformadoras*.

1.2.2 Reconocimiento y Redistribución: Entre las Soluciones Afirmativas y las Soluciones Transformadoras

Para Nancy Fraser, desde una perspectiva de género, los estudios que trabajan la relación entre redistribución y representación han sido ubicados desde diferentes orillas. En este sentido, Fraser expone explícitamente las diferencias existentes entre ambos conceptos y ubica al género en una posición teórica ambivalente, puesto que tiene aspectos de ambos fenómenos de estudio, tanto redistributivo como representativo. Ella logra ubicar en un espectro teórico las posiciones que han defendido la redistribución y las que han defendido la representación. Entre ellas la sexualidad, la etnia, el género y la clase.

En la época postsocialista las luchas que mayormente habían reivindicado los derechos económicos de las clases explotadas, se transformaron añadiendo las reivindicaciones de los nuevos públicos, que ella denomina las luchas en contra de *las injusticias culturales*. (Fraser, 1997, p. 22) Esta diferencia entre injusticias económicas e injusticias culturales es fundamental en las nuevas luchas sociales,

puesto que han generado diferentes respuestas, y en el caso de la presente investigación, diferentes respuestas de gobierno.

Para Fraser la clase se ubica en el extremo de la redistribución porque su lucha busca ante todo la abolición de las clases mediante la redistribución equitativa de los valores en la sociedad; es decir, busca la abolición de las diferencias entre los grupos de la sociedad para acabar de esa manera con las inequidades económicas. Por otro lado las luchas por la sexualidad son más del lado de la identidad, que buscan justamente posicionarse como grupo con identidad propia y definida, es decir, buscan separar los conjuntos sociales para obtener sociedades pluriculturales. (Fraser, 1997)

La aparente contradicción entre los derroteros de ambas luchas se observa aún más compleja cuando se pretende analizar casos que no pueden ubicarse del todo en los extremos teóricos que ella propone. El género y la raza, son los casos más problemáticos de estudio, puesto que tienen necesidades de ambas, tanto de redistribución como de representación. Según Fraser el género es una *“colectividad bivalente”* lo que significa que *“pueden padecer tanto la mala distribución socioeconómica como el erróneo reconocimiento cultural, sin que pueda entenderse que alguna de estas injusticias es un efecto indirecto de la otra”* (Fraser, 1997, p. 31)

Por un lado, el género estructura el fraccionamiento fundamental entre trabajo remunerado “productivo” y trabajo doméstico no remunerado “reproductivo”, asignándole a la mujer la responsabilidad principal respecto de este último. Por otro lado, el género estructura igualmente la división del trabajo remunerado entre ocupaciones de altos cargos y salarios, la cual es dominada por los hombres, y aquellas ocupaciones invisibilizadas, de servicio doméstico, dominadas por las mujeres. En este sentido, el género posee dimensiones político-económicas, en tanto es un principio básico de la estructuración de la economía política (Fraser, 1997) Añadiendo a esto, Astelarra, menciona que la política forma parte del

sistema de género; y sus acciones y organizaciones no se encuentran al margen de la división sexual del trabajo, la cual establece las formas de participación diferenciada que tendrán tanto los hombres como las mujeres. *“Aunque el origen del sistema de género se debe buscar en la reproducción humana, el sistema también regula áreas sociales que tienen otras funciones, como la política”*. No sólo son las personas quienes adquieren un género social, sino que además se les asigna a las actividades y las organizaciones sociales: hay esferas sociales que se consideran masculinas, aunque en algunas ocasiones participan mujeres, y otras que son femeninas, aunque participen hombres. *“La política es de primer tipo; el trabajo doméstico, del segundo”*. (Astelarra, 2003, p. 114)

De este modo, se puede afirmar que la división sexual del trabajo afecta variables que se encuentran relacionadas con la cultura política de las mujeres. Para Astelarra, la cultura política no es un fenómeno uniforme, en tanto hay características que son compartidas por todos los individuos, mientras en otros casos existen diferencias entre sectores sociales específicos. En este sentido, estudios realizados han considerado el sexo como una variable asociada a estas diferencias, ya sea que se analice la ubicación ideológica, el comportamiento electoral, preferencia de partidos o la misma actitud por la política, mirando estas variables, entre muchas otras, que puede establecer que si existen diferencias significativas entre hombres y mujeres. (Astelarra, 2003)

De esta manera, buscando unir ambas (aparentes) diferencias en las luchas, Fraser trabaja unos conceptos importantes para la presente investigación al hablar de las posibles soluciones para dichas injusticias (económicas y culturales), dividiéndolas en soluciones Afirmativas y Transformadoras.⁴

Las soluciones afirmativas son las que buscan *“corregir los resultados inequitativos de los acuerdos sociales, sin afectar el marco general que los origina”*

⁴ Se nota una evidente similitud entre el dilema de revolución-reformismo

(Fraser, 1997, p. 38) siendo para el caso de estudio, las que han sido utilizadas por el gobierno, lo cual veremos más adelante.

Las soluciones transformadoras son las que están “*dirigidas a corregir los resultados inequitativos, precisamente mediante la reestructuración del marco general implícito que los origina*” (Fraser, 1997, p. 38) siendo seguramente las más óptimas para las soluciones definitivas de las “injusticias culturales”, pero a su vez las más complejas y menos utilizadas hasta el momento.

Ahora bien, en la matriz que presenta Fraser en su texto (véase tabla 1.1), las soluciones afirmativas suelen ser las más realizables pero las menos óptimas. En el caso de la redistribución, las soluciones afirmativas son asociadas al Estado liberal Benefactor, que busca reparar las inequidades sin cambiar la estructura política económica subyacente. Astelarra (2003) de manera similar, considera que las luchas feministas liberales, lograron unos objetivos más próximos (como el sufragio de las mujeres en la primera década del siglo XX) pero que no buscaban cambiar ni la estructura del Estado, ni las relaciones de poder intrínsecas en las sociedades patriarcales de las cuales ellas hacían parte. (Astelarra, 2003, p. 97)

Tabla 1.1

	Afirmación	Transformación
Redistribución	Estado liberal benefactor Reasignación superficial de los bienes existentes. Apoya la diferenciación entre los grupos Puede generar irrespeto	Socialismo Reestructuración profunda de las relaciones de producción Difumina los factores de diferenciación entre grupos Puede contribuir a reparar algunas formas de irrespeto
Reconocimiento	Multiculturalismo central Reasignación superficial del respeto entre las identidades existentes de los grupos existentes	Deconstrucción Reestructuración profunda de las relaciones de reconocimiento Desestabiliza la

	Apoya la diferenciación entre los grupos	diferenciación entre los grupos
--	--	---------------------------------

Tabla tomada del libro: *Iustitia Interrupta* críticas desde la posición "postsocialista". Autora: Nancy Fraser (1997). Página 45.

La solución afirmativa en la representación es asociada a lo que Fraser considera "multiculturalismo central" que busca posicionar el reconocimiento de las identidades existentes, reparando la *"falta de respeto mediante la revaluación de las identidades de grupo injustamente devaluadas"* (Fraser, 1997, p. 38)

Por el contrario, las soluciones transformadoras son las que implícitamente implican una reestructuración de nociones arraigadas en las sociedades, gobiernos y las culturas, pues son allí donde se reproducen los estigmas que generan desigualdades y discriminaciones para las mujeres. Ahora bien, estas soluciones lejos de ser las preferidas son las menos utilizadas por su complejo y difícil objetivo.

Las soluciones transformadoras con respecto a la redistribución, se han asociado históricamente con el socialismo, por que es la manera de *"reparar la distribución injusta mediante la transformación de la estructura político-económica subyacente"* (Fraser, 1997, p. 41) para Astelarra, la lucha de género transformadora viene directamente influenciada por el socialismo, pues mientras que las liberales luchaban por la igualdad, las nuevas feministas luchaban por la *"liberación de la mujer"* (Astelarra, 2003, p. 99)

Frente al tema del reconocimiento, la solución transformadora es asociada con la "deconstrucción" de la identidad. En tanto que en la solución afirmativa se busca un mayor reconocimiento de las identidades existentes (cómo la lucha *gay*) en el caso de las soluciones transformadoras se busca desestabilizar el concepto propio de identidad, y las relaciones existentes entre estas (ejemplo, la lucha *queer*). Ahora bien, históricamente hablando, estas demandas (postsocialista según

Fraser, y contemporáneas según Astelarra) buscaron reconceptualizar no solo la política sino todos los espacios en donde se generara discriminación.

Así pues, a la luz de los estudios de Fraser, y desde una perspectiva de género, el presente trabajo busca comprender las políticas públicas de género implementadas en la ciudad de Bogotá, desde la visión de las soluciones afirmativas, mayormente de reconocimiento que buscan solucionar las injusticias “culturales”. En este sentido, *“el terreno de la política responde a la necesidad de reconocer a la esfera social femenina como un área de actividades que debe ser revalorizada”*. (Astelarra, 2003, p. 135)

Aquí se puede mencionar entonces, que las soluciones transformadoras con respecto al género, abarcarían una transformación no solo de las instituciones sino de otras dimensiones que están bastante arraigadas como la cultura política e incluso las identidades en la sociedad. Por el contrario, las mujeres han logrado una mayor efectividad aplicando soluciones afirmativas y rechazando la utilización del poder, que caracteriza comportamientos masculinos, lo cual genera una discriminación hacia las mujeres. En este sentido, por medio de la incidencia política y la implementación de políticas públicas con enfoque de género, se pueden promover espacios de reconocimiento y representación donde se generen soluciones afirmativas que busquen influir en las agendas políticas de las diversas administraciones.

2 CAPÍTULO 2: Mujer: Su Incidencia en lo Distrital⁵

Es necesario, para poder examinar la efectividad de la política pública en el campo de la participación, (que es uno de sus objetivos) observar como fue el proceso por el cual la política pública se posicionó en la agenda distrital, haciendo un análisis paralelo entre los procesos participativos en los que las mujeres tuvieron un accionar estructurante, y finalmente, ver cuáles eran las intenciones de las gestoras en dicha política.

2.1 Construcción de la Política Pública de Mujer y Género (2004-2011)

El presente capítulo busca analizar la PPMYG en la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta para ello el recorrido que tuvieron las mujeres gestoras de la misma; por un lado se analizará la PPMYG desde una dimensión temporal (por decirlo de alguna manera) en la que se busca determinar qué fenómenos hicieron posible la realización de dicha política en el Distrito, el proceso por el cual se posicionó el tema en la agenda pública del gobierno, la manera en que se construyó la política, y finalmente la incidencia a la luz de los años de su gestión.

Por otro lado, el capítulo analiza en primera medida la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital de forma amplia, pero paralelamente se analiza concretamente el Plan de Igualdad de Oportunidades que se generó previamente a la política y que para algunas gestoras, se considera la “materialización de la política pública”.

⁵ Quiero agradecer a Catherine Niño López, Dora Rodríguez, Juanita Barreto y Martha Buriticá, todas ellas Gestoras de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital. Por sus oportunas opiniones y precisiones que fueron fundamentales para el desarrollo del presente capítulo.

2.1.1 ¿Por qué una Política Pública de Mujer y Género?

Las políticas públicas responden efectivamente a las necesidades de la sociedad; para Roth, sintetizando un poco los planteamientos de autores como Dubnick (1983) y Hogwood (1984), y autores colombianos como Salazar (1999) y Vargas Velázquez (1999), una política pública es:

Un conjunto conformado por varios objetos colectivos considerados necesarios o deseables y por medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática (Roth, 2002, p. 27)

Analizar la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, a la luz de dicha definición nos lleva a varios interrogantes. Comencemos con la parte final de la definición, la “situación percibida como insatisfactoria o problemática”.

La situación de discriminación ha sido una constante a nivel mundial, y mayormente a nivel latinoamericano; se puede argumentar que la discriminación es un valor social arraigado en la sociedad; para Martha Buriticá Céspedes (Asesora Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital), las mujeres están aún en una situación de subordinación en muchas de las relaciones sociales, sobretodo en los espacios políticos, pues no han sido incluidas en las lógicas del poder imperante:

“El Estado social de Derecho, tiene unas deudas democráticas con las mujeres en términos del reconocimiento de las mujeres como actoras políticas; [pese a la constitución, el reconocimiento del ejercicio político de las mujeres] tanto en lo formal en términos de lo jurídico normativo, como de las prácticas cotidianas culturales y vivenciales, no hacen parte de la lógica del poder político en Colombia”. (Entrevista realizada por el autor)

Por otro lado, las mujeres se mantienen en relaciones de subordinación en los espacios privados generando fenómenos como la violencia intrafamiliar. Por ejemplo, Colombia para el 2005 contaba con un porcentaje de 39% de mujeres que afirmaron haber tenido algún tipo de violencia física. Ahora bien, 42,6 % de

mujeres que sufrieron violencia física se encontraban en el segundo quintil de riqueza (el segundo más bajo) y 39,2% en el cuarto quintil (en el segundo más alto); considerando que estos dos son respectivamente los más altos niveles de violencia encontrados en los cinco quintiles de la riqueza, se puede argumentar que pese a encontrarse de manera mayoritaria en sectores pobres de la población, la violencia contra la mujer en el país, durante el año investigado, trascendía las clases.⁶

En el caso de la participación institucional el panorama no fue distinto. Colombia pasó de tener un 10,3% a un 14,5% de concejalas electas (de 1998 al 2010) que pese a ser un avance, al compararse con los países de la región, nos deja en una posición nada honorable. Países como Perú pasaron de 8,5% a 29,6%; Ecuador paso de 8,3% a 28,6%, todos estando en un escenario menos favorable que el de Colombia en 1998 pero mucho mejor para el 2010.⁷

Se puede observar que existe en todo el país un problema general tanto de discriminación contra la mujer en espacios políticos (públicos) como en espacios laborales (privados), aparte de un evidente problema de violencia intrafamiliar.

Ahora bien, dicha situación problemática fue tratada antes del 2004 mediante políticas que presentaban a las mujeres en “condición de vulnerabilidad” buscando mitigar impactos por esa vulnerabilidad, más no buscaban posicionarla como “sujetas de derechos” (Entrevista a Catherine Niño realizada por el autor) ni como “actoras políticas (Entrevista a Martha Buriticá realizada por el autor)

⁶ Todas las Cifras a continuación son de la CEPAL. Recuperadas en : <http://www.eclac.org/>

⁷ Para comparar con los países de la región, el país mejor posicionado es Costa Rica que pasó de 36,1% a 43,4%, estando incluso en 1998 mejor posicionado que la mayoría en el 2010.

2.1.2 Los Intereses de las Mujeres en la Agenda: Construcción de la Política Pública

Como se mostró en la sección anterior, las múltiples situaciones problemáticas que vivían las mujeres del Distrito requerían un tratamiento eficaz e inmediato, y eso sumado al clima político mundial de la época (finales de los años 90)⁸ fue el escenario perfecto para que Bogotá construyera una nueva institucionalidad en favor de los derechos de las mujeres.

Como tal, la oportunidad institucional para la realización de dicha política se da desde 1991 con la nueva Constitución de Colombia, que abrió espacio antes cerrados, buscando mitigar la discriminación creciente y la exclusión política que estaban ligadas al crecimiento de la pobreza en el país.

Dicha constitución también definió a Bogotá como Distrito Capital, dándole de esta manera ciertas prerrogativas en el manejo de sus recursos. Específicamente, determinó que el Distrito tendría un régimen administrativo y fiscal especial, buscando fortalecer al Alcalde y al Concejo para adelantar la descentralización administrativa en la ciudad (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008, p. 11)

Evidentemente el clima de opinión pública era propicio para establecer los intereses de las mujeres en la agenda distrital. También las nuevas ventanas institucionales lo permitían, pero fueron las mujeres mismas las que gestionaron el proceso final que terminó con la creación de dicha política.

Cómo diría Dora Rodríguez:

“[la política es necesaria para] recoger muchos de los andares, caminos que se habían construido (...) en algún sitio, todo ese trabajo que se había venido haciendo progresivamente (...) construir una política que le diera fuerza a los espacios que venían construyendo las mujeres hace muchos años” (Entrevista realizada por el autor)

⁸ Recordemos lo que dice Martha Buriticá, la Constitución de 1991 fue el primer escenario político en que se le da a la mujer la condición de ciudadana, pero previo a eso la ONU venía realizando unas políticas (normas y convenios) que buscaban mitigar la discriminación de género.

O como diría Juanita Barreto, de manera más poética pero no por ello menos verídica:

“[La PPMYG responde a] procesos milenarios, que alimentaron el incremento de las voces de las mujeres, para demandar del Estado respuestas a ancestrales necesidades de ser reconocidas como sujetas, y como sujetas de derecho y como sujetas políticas” (Entrevista realizada por el autor)

Pese a que para Juanita Barreto, esta reivindicación de los derechos de las mujeres no tiene un momento puntual de creación, o un momento específico, el impulso que dio paso a la construcción de dicha política se puede rastrear de manera inmediata hasta el año 2003, cuando la candidatura del alcalde Luis Eduardo Garzón se mostró fuertemente influenciada por el grupo de mujeres feministas, la mayoría de estas del polo democrático independiente. En palabras de Catherine Niño:

“Para el caso de Bogotá es significativa la participación que hizo el movimiento de mujeres al interior del polo democrático para empezar a negociar con los candidatos (que se habían postulado en la administración 2004-2008) en la agenda el tema de los derechos de las mujeres”. (Entrevista realizada por el autor)

La intención de las mujeres no solo era posicionar el tema en la agenda del Distrito; tema que, como mencionamos en el capítulo anterior, había sido trabajado por los ex alcaldes Mockus y Peñalosa, pero sin enfoque de género. Como diría Lya Janeth Fuentes: *“No hubo, (...) una intencionalidad política comprometida y directa con el logro de una mayor equidad de género”* esto, por que se asumió a la mujer como centro de la familia no buscando *“reconocer y hacer visible la condición de subordinación e inequidad de las mujeres”* (Fuentes, 2006, p. 20)

El primer paso que dieron las mujeres, luego de plantearle y exigirle a Luis Eduardo Garzón que inscribiera el tema de las mujeres con enfoque de género en su plan de gobierno, fue incorporar dicho tema en la administración 2004-2008 (alcaldía que ganó efectivamente Garzón)

Para dicho suceso fue fundamental el papel de la asesora para la PPMYG en las sesiones del gabinete Distrital –Juanita Barreto- en los primeros meses del 2004, época en que se discutió y formuló el plan “Bogotá Sin Indiferencia” plan bandera de la administración Garzón (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008, p.13)

Por otro lado, gracias a la gestión de Juanita Barrero se posicionó el tema en la agenda de la alcaldía, pero fue solo en los años posteriores en los que se logró efectivamente cambios en el Distrito que lograron generar un marco institucional que beneficiara tanto el Plan de Igualdad de Oportunidades como la formulación de la política Pública de Mujeres y Equidad de género.⁹

Es notorio como durante la primera administración, pese a contar con el apoyo del alcalde mayor de la ciudad, la batalla de las mujeres estuvo todo el tiempo enfocada a posicionar el tema, crear las instituciones y de manera paralela, la formulación de la política pública que posteriormente se tradujo de manera formal con un decreto (Decreto 166 de 2010) en el gobierno de Samuel Moreno.

2.2 El primer logro: Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género (2004-2016) (PIOEG)

La gestión de las mujeres en el gobierno distrital y en los movimientos sociales de mujeres, quienes estaban enfocadas en la creación de políticas que beneficiaran el accionar de la mujer en el Distrito, (y que mitigaran la situación de violación de derechos de las mismas) logró que para el año 2003 se comenzara la formulación del Plan de Igualdad de Oportunidades –que fue aprobado por el Concejo en el 2005- que por varios años fue la materialización de la PPMYG.

⁹ Para el cuatrenio 2004-2008 se destinaron \$1'850.000.000 (pesos constantes 2004) para el programa Bogotá con Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. Dentro del plan *Bogotá sin Indiferencia* esto correspondía sólo al 0.01% de total del recursos para los programas del eje social, siendo el porcentaje más bajo de todos los programas del Plan. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008, p.13)

Se puede considerar el Plan de Igualdad de Oportunidades como la forma directa en la que el Distrito logró aplicar políticas a favor de las mujeres, sobretodo en temas de violencia intrafamiliar y de salud para las mujeres¹⁰

A continuación se entrará a analizar dicho plan, mirando primero la gestión que se logró para la formulación, adaptación y aplicación del plan; posteriormente se analizarán los objetivos que tuvo y que en la actualidad tiene, (puesto que ahora es una política del Distrito y no de un plan de gobierno) y finalmente se analizará el transcurso que ha tenido el plan y cómo está posicionado en la actualidad.

2.2.1 Un Plan Por y Para las Mujeres

El Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital (de ahora en adelante el PIOEG) se construyó gracias a la gestión de varias mujeres y del movimiento social de mujeres (entre ellas Martha Buriticá y Juanita Barreto) todas ellas comprometidas en elaborar unas acciones que de manera concreta mejoraran la situación de las mujeres en el Distrito, siendo estas acciones previas a la PPMYG, pero cumpliendo siempre los objetivos de la misma.

La construcción del PIOEG, que fue de manera colectiva, se realizó mediante cinco encuentros con mujeres integrantes de la Mesa Diversa de Mujeres (430 participantes); trece talleres con diferentes funcionarios y funcionarias e integrantes de organizaciones de mujeres (360 participantes); dos encuentros con organizaciones de mujeres que pertenecían a la Mesa Intersindical del Distrito Capital (230 participantes) y nueve encuentros de armonización del PIOEG (270 participantes). Se construyó, en lo que podríamos llamar un proceso democrático que guardó relación desde el comienzo con los principios

¹⁰ Dentro del área de Derechos de la PPMYG tanto el derecho a la vida libre de violencias como el derecho a la salud plena fueron las más desarrolladas en las jornadas de trabajo, análisis y diagnóstico en las diferentes localidades del distrito. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008, p. 27 y ss.)

incluyentes que dicho plan ha reivindicado (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008, p. 18)

Dicho plan, recogió entonces, múltiples visiones que fueron todas esenciales para plantearse los objetivos del PIOEG, y por supuesto, los medios del mismo.

La Alcaldía Mayor de Bogotá con apoyo de la facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional recopiló dichos trasposos de saberes que las mujeres dieron para la realización de la política, en lo que se llamaría la serie: “Construcción Colectiva de la Política Pública de Mujeres y Géneros en Bogotá Distrito Capital”. De dichos documentos que recogen los elementos conceptuales del PIOEG, las bases del proceso y el trueque de saberes y sabidurías se fundamenta posteriormente gran parte de la formulación de la PPMYG.

2.2.2 Objetivos del PIOEG

El plan fue considerado como un “conjunto de acciones positivas interrelacionadas, orientadas a reducir y a combatir la desigualdad existente entre hombres y mujeres en el Distrito Capital” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2005)

Una de las intenciones de las gestoras (específicamente Juanita Barreto) era hacer de dicho plan algo perdurable en las políticas distritales, algo que no fuera una simple política de partido.

“(...) no es posible que un plan de igualdad pueda sostenerse en el tiempo sino esta acompañado no solamente de la voluntad de un gobierno específico sino de procesos que van concurriendo en la conformación de una voluntad estatal. Es decir, una política de Estado que trasciendan los gobiernos. (...) con la certeza histórica que la igualdad no se consigue ni en un año ni en cuatro ni en dos gobiernos, y que un plan de igualdad tendría que ir mas allá que esos periodos de gobierno; nos dimos la tarea de lo que fuimos llamando un proceso de construcción de la política pública”
(Entrevista realizada por el autor a Juanita Barreto)

Por acciones positivas se entiende un comportamiento normativo y formal desigual, que favorece en este caso a las mujeres, buscando mediante esta

desigualdad disminuir la discriminación de las mujeres en el Distrito. “*se puede decir que son estrategias temporales destinadas a remover situaciones, prejuicios, comportamientos y prácticas culturales y sociales que impiden a un grupo social discriminado alcanzar una situación real e igualdad de oportunidades*” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008, p. 18)

Ahora bien, el objetivo del plan, que fue establecido desde un enfoque de género y de derechos, es:

“Avanzar en el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos humanos de las mujeres, de todas las edades, culturas, orientaciones sexuales, condiciones étnicoraciales, situaciones económicas vulnerables o de desplazamiento y capacidades motoras, visuales, auditivas, psicológicas o cognitivas diferentes, para alcanzar la igualdad de oportunidades y la equidad de género, a través de la incorporación de acciones afirmativas en las políticas, planes programas y proyectos del Distrito Capital” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008, p. 18)

2.2.3 Algunos aspectos del marco normativo favorable para las mujeres (2004-2011)

En la actualidad el PIOEG se ha establecido como una política del Distrito, gracias a una serie de decretos y acuerdos que favorecieron los principios anteriormente mencionados del plan. Este marco normativo fue un logro significativo de las mujeres que ha incidido de manera favorable en su quehacer político¹¹

Por ejemplo, el artículo 9 del Decreto 124 del 18 de abril de 2005 fue el que exigió que todas las discusiones realizadas en el Concejo Local de Gobierno observaran la perspectiva de mujer y género buscando así la igualdad de oportunidades, lo que posicionó el tema en la agenda del Concejo de manera permanente y obligatoria. El artículo 9 del Decreto 093 del 2 de abril de 2004 permitió que se crearan nuevos subcomités que se consideraran necesarios para trabajar objetivos del plan de desarrollo por poblaciones. Las mujeres, previendo la

¹¹ Para más información véase en anexos: tabla 1.2 marco jurídico relacionado con el PIOEG y la PPMYG

oportunidad política que se presentaba con el decreto, presentaron ante el Concejo Distrital de política social la propuesta de la creación del Subcomité de Mujer y Géneros dentro del Concejo. Dicha petición fue aceptada mediante la Resolución 001 de 2005, lo que conllevó a la creación del subcomité propuesto.

El decreto 403 del 5 de septiembre de 2007, por medio del cual se creó el Consejo Consultivo de Mujeres, permitió que dicho Consejo fuera la instancia coordinadora entre los procesos y las organizaciones de mujeres del Distrito y la administración local, todo por supuesto, en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital.

2.3 Qué ha Pasado con la PPMYG (2004-2011)

Se puede ver que durante todo el proceso de la creación de la política pública, lo primero que buscaron las mujeres fue permear la Alcaldía con el tema, buscando posicionar en todos los niveles del Distrito, oficinas, subcomités y personas que guardaran relación con el tema de la PPMYG y del PIOEG.

Es evidente que el tema de la transversalización fue el primer paso que realizaron las mujeres, y porque no, fue el que permitió que la formulación y aplicación de la política sucedieran de manera satisfactoria, superando un sinnúmero de obstáculos presentes en cada nivel y espacio en el que buscaban incidir. Posteriormente se logró la creación democrática del plan, y finalmente la formulación de la política pública.

Ahora bien, el mayor logro que se encuentra en la administración de Samuel Moreno, fue básicamente la conclusión final de todo este largo y complejo proceso que tuvieron que vivir las mujeres gestoras en el Distrito. La realización del Decreto 166 del 2010, por medio del cual “se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”

Según el decreto 166 de 2010, La PPMYG es:

“Un marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres (...) contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón de género, persisten (...) [en] la sociedad” (Decreto 166 de mayo de art, 2,3 y 4)

Básicamente la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, se divide en 9 principios^{viii} entre los que esta la participación de las mujeres y reconocimiento de las mismas como actrices políticas; 4 estrategias^{ix} entre ellas la transversalización; 14 lineamientos transversales^x ; 2 ejes estructurales^{xi} y finalmente en 3 mecanismos para la realización de dicha política^{xii}. (Ver Anexo 1 “Decreto 166 de 2010)

Fundamentalmente, mientras que en el gobierno de Garzón se posicionó el tema en la agenda y se construyó todo de manera concertada, en el gobierno de Samuel Moreno se logró finalizar unos ciclos del proceso y continuar trabajando sobre lo logrado por las mujeres en ambos gobiernos. En palabras de Martha Buriticá: *“Fue posible que se mantuviera y consolidara lo que se había logrado en el gobierno de Garzón, [esto] por que hemos logrado y acompañado estos procesos en estos dos gobiernos”* (Entrevista realizada por el autor)

Para resumir, se puede observar cómo el proceso por el cual se construyó la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, fue complejo y arduo, pese a que se contó con el apoyo total del alcalde Luis Eduardo Garzón. Durante dicho periodo se lograron muchos avances en el tema de reivindicar derechos de las mujeres, como la elaboración, formulación y puesta en marcha del PIOEG, la creación de la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual y la formulación de la PPMYG.

También es interesante evidenciar como dicha política en el Distrito se tardó 6 años en elaborarse (pese a que sus principios y acciones se iban realizando en el PIOEG), pues comenzó en el periodo 2004-2008 (con Luis Eduardo Garzón) pero se tradujo en Decreto hasta el año 2010 (con Samuel Moreno).

3 CAPÍTULO 3: Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, Participación y Transversalización del enfoque de Género

3.1 Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital: Instrumento de incidencia y participación de las mujeres de Bogotá

Antes de desarrollar este capítulo, es necesario mencionar algunos aspectos respecto al tema de la participación. Según el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital, considera que el derecho a la participación y representación de las mujeres es

“vital para la construcción de una sociedad y un proyecto de ciudad y como camino para buscar y concretar una igualdad de oportunidades que permita avanzar en la equidad entre los géneros (...) Es una apuesta por la concreción de un proyecto de sociedad, de nuevos sentidos y prácticas de la política desde los cuales la voz, propuestas y acciones de las mujeres en su heterogeneidad y la de grupos sociales hasta ahora excluidos, sean recibidas y valoradas adecuadamente” (Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital, p. 27)

Por otra parte, según la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, (Decreto 166 de 2010) en el Título III, Artículo 11 *“Eje estructural de derechos de las mujeres”*, se hace referencia al tema de la participación y representación con equidad. En este acápite se establece que:

“Este derecho está encaminado a garantizar la participación y representación de las mujeres que habitan en Bogotá, D.C., en todas las instancias, espacios, escenarios y mecanismos del orden distrital y local, en los ámbitos social, económico, cultural y político. Apunta al reconocimiento de las mujeres como actoras políticas, sujetas de derechos y en ejercicio pleno de su ciudadanía, con una participación deliberante, autónoma y decisoria, y con el aumento de su representatividad en los distintos espacios y escenarios sociales, económicos, culturales y políticos, que permita incluir sus derechos en la agenda política de la ciudad” (Decreto 166 de 2010, p. 21)

Además de lo anterior, dentro del tema de participación y representación, existen tres aspectos determinantes para las mujeres, los cuales tienen que ver con:

Mujeres empoderadas, Participación con equidad y Representación para la inclusión. Las Mujeres empoderadas, *“está dirigido a fortalecer la participación autónoma de las mujeres y promover nuevos ejercicios de liderazgo político y social femenino”*; la participación con equidad, *“está orientado a promover la transformación de imaginarios y representaciones culturales y sociales que limitan la participación de las mujeres en los distintos escenarios y espacios de representación y decisión ciudadana”* y finalmente pero no menos importante, la representación para la inclusión, la cual *“tiene como propósito promover una adecuada representación política y social de las mujeres (...) apunta a la representación de sus intereses, demandas y necesidades en la agenda pública y política, así como en las distintas instancias electorales, sociales, culturales y económicas y en la inclusión de la agenda de sus derechos en las políticas públicas del Distrito y en la implementación de las mismas en las localidades”* (Decreto 166 de 2010)

El tema de la participación según Herbert McClosky, (citado en Muñoz y otros, 2008) define la participación política como:

“El conjunto de “actividades voluntarias mediante las cuales los miembros de una sociedad participan en la selección de sus gobernantes, y, directa o indirectamente, en la elaboración de la política gubernamental”. Son dos las implicaciones que podemos deducir de esta aproximación teórica. Una ligada al papel de los ciudadanos como aquellos que mediante el ejercicio de los derechos políticos, participan en la elección de quienes asumen el papel de gobernantes. Es una posibilidad vinculada a la democracia moderna que se proyecta en la función de la representación política y en el papel de los partidos políticos como integradores de demandas. La otra orientada a la realización de actividades que logren impactar las decisiones de los gobernantes en el campo de generación de las políticas públicas. Es el reconocimiento de fenómenos que muestran la fuerza de las organizaciones integrantes de la sociedad civil y que ante la debilidad institucional de los partidos o movimientos de carácter político, agencian de manera directa sus intereses sociales ante los órganos o agentes que conforman el poder público en un Estado”

Velásquez, (citado en Muñoz y otros, 2008) establece que la participación posee un papel fundamental en la creación de las políticas públicas y en la transformación de las relaciones entre la población y los gobiernos en sus diferentes niveles. En este sentido, existen dos condiciones que adquieren un papel importante, por un lado, la

voluntad de los gobiernos tanto a nivel local, regional y nacional, donde se deben crear oportunidades para el ejercicio de la participación y por el otro, la existencia de ciudadanos y ciudadanas, además de organizaciones sociales que hagan uso de esas oportunidades para traducirlas en acciones que democraticen y cualifiquen los resultados de la actividad gubernamental.

Reafirmando lo anterior, Martha Buriticá menciona lo siguiente:

[La Iniciativa para gestionar una política pública] *“surge de una serie de grupos y organizaciones y redes de mujeres que nos propusimos hacer incidencia política, político partidista, en escenario de elecciones, votos, campañas, etc. Así empezamos a reflexionar de conjunto en una identidad que nos demarca como las reivindicaciones; qué significaba hacer acuerdos y alianzas con candidatos y candidatas para posicionar las demandas de las mujeres. En ese sentido, empezamos a hacer un trabajo interesante de reflexión, acuerdos, construcción de consensos básicos y reconocimiento también de disensos, y logramos presentarles una agenda a los candidatos en el 2003, afortunada o desafortunadamente el único candidato que nos respondió como tal, fue el que ganó, Luis Eduardo Garzón. Por supuesto hicimos campaña como se debe con un acuerdo político, pues tiene que decir: si usted mete lo que nos interesa, nosotras apoyaríamos su plan de gobierno, y efectivamente ganó, y como ganó y ganó también con nuestro apoyo, le exigimos cumplir los compromisos pactados y efectivamente fue así como ingresamos a su equipo de gobierno, un pequeño equipo de mujeres interesadas en incorporar estas demandas a la ciudad y al modelo de ciudad y arrancamos en la formulación de una política pública específica para mujeres. (Entrevista realizada por el autor)*

Con la formulación del Plan Bogotá Sin Indiferencia de Luis Eduardo Garzón, se inició el proceso de construcción colectiva de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital. En este sentido, el carácter participativo de la política pública, *“buscaba asegurar su sostenibilidad y legitimidad, sustentadas en la apropiación que hicieran las mujeres, las organizaciones, grupos, redes y asociaciones a las cuales pertenecen, así como las instituciones de la Administración Distrital”* (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008, p. 13)

De acuerdo a lo anterior, se puede evidenciar la incidencia de las mujeres en la agenda Distrital de Luis Eduardo Garzón, es decir, las gestoras de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, quienes participaron guardando una relación estrecha con los niveles superiores de las instituciones

Distritales para hacer llegar la voz de la gran parte de la población de mujeres de Bogotá y con ello generar una incidencia política logrando que sus demandas fueran atendidas de manera pertinente, y con ello, incidir en la agenda del candidato Luis Eduardo Garzón.

Ahora bien, desligándonos un poco del papel fundamental de las gestoras de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, es necesario evidenciar el papel de las lideresas de las diversas localidades en cuanto a incidencia y participación se refiere que guardan relación con la política pública.

En palabras de Aydeé Rodríguez Soto, lideresa de la Localidad de Bosa:

[Después de la implementación de la PPMYG] “se participa más de una manera cualificada en los diferentes escenarios y se participa con propuestas que han sido fruto de un trabajo colectivo. Entonces por ejemplo, el año pasado (2011) que fue el tema de la Alianza Prosecretaria ¿cierto? El tema de la Alianza Prosecretaria pues no se hizo solamente desde una sola mujer sino que se hizo desde la diversidad de mujeres de Bogotá, donde se presentaron unas propuestas específicas a los diferentes candidatos y candidatas a la Alcaldía que fue cuando hicimos El Foro con Candidatos y Candidata el 15 de Julio del año 2011, y esa fue una propuesta construida colectivamente. Entonces ahí se va ganando un poco lo que es el liderazgo colectivo y no tanto los liderazgos individuales (...) Es como se da una relación de poder más horizontales, ¿cierto? Y más de consulta y más participativa entre las mujeres, entonces creo que ahí vamos haciendo como el ejercicio de hacer un trabajo mucho más colectivo y de escuchar las voces de la diversidad de mujeres” (Entrevista realizada por el autor).

Otro ejemplo son las declaraciones dadas por la Lideresa de la Localidad de Kennedy, Astrid Daza quien menciona que:

“Uno de los avances fundamentales de la Política Pública es el reconocimiento de las mujeres como ciudadanas en la ciudad, esta Política Pública nos ha permitido identificarnos con esta apuesta política y nos ha permitido también generar lógicas de participación e incidencia local (...) La Política Pública si crea escenarios de dialogo entre mujeres que ya venían en procesos organizativos y nuevos liderazgos en la localidad, ¿eso que permite? Permite fortalecer la incidencia y tener resultados concretos en el territorio. Bogotá ha hecho un esfuerzo grande porque las mujeres nos formemos en los derechos, porque las mujeres nos formemos en estrategias de incidencia política, porque las mujeres nos formemos y cualifiquemos nuestra participación, no solo la localidad de Kennedy sino a nivel Distrital siento que en este momento tenemos más mujeres con capacidad de reacción frente a acciones institucionales, de reacción en términos de

movilización, en termino de construcción de alternativas y en términos de evidenciar las situaciones que nos afectan, osea en este momento la ciudad cuenta con una participación cualificada de las mujeres y eso es muy importante” (Entrevista realizada por el autor)

En este orden de ideas, se evidencia que las mujeres del Distrito Capital, ven la participación como un eje fundamental para articular sus demandas y con ello, lograr que sus intereses sean inmersos en las agendas gubernamentales. La lucha ardua de las mujeres de Bogotá y la constante participación de las mismas en los diferentes procesos, ha generado una incidencia positiva, donde gran parte de sus intereses han alcanzado niveles y poderes de decisión significativos.

3.2 Transversalización: Un concepto clave en la construcción de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género

La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital tiene cuatro estrategias fundamentales. La primera de ellas es la transversalización del enfoque de género, la segunda es la territorialización^{xiii}, la tercera, corresponsabilidad^{xiv} y finalmente y no menos importante, la comunicación^{xv} mediante las cuales se contribuye a implementar la política. No obstante, este acápite se dedicara a trabajar la transversalización del enfoque de género en el Distrito Capital y ver así mismo como ha sido planteado su objetivo y cuales han sido sus retos y dificultades.

Según el Decreto 166 de 2010, Art. 8, numeral a) la estrategia de transversalización está pensada como un:

“Conjunto de acciones y decisiones político administrativas del Distrito Capital que permite incorporar el enfoque de derechos y de género en todas las políticas públicas, planes, programas y proyectos del distrito y las localidades. Este proceso incluye la transversalización en todos los niveles de la gestión administrativa y en todas las etapas del proceso de planeación y aplicación de políticas, teniendo en cuenta para ello que la responsabilidad de la transversalización recae en los propios actores que hacen parte del proceso”

No obstante, la estrategia de la transversalización del enfoque de género posee algunas dificultades. Una de ellas se refiere a que no existen suficientes grupos tanto de servidores como servidoras públicas que estén capacitados en transversalidad de género. En este sentido las acciones realizadas no son desarrolladas sistemáticamente, y por ende carecen de seguimiento y evaluación. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011, p. 14)

Así mismo, los diferentes sectores no confieren la importancia que tiene la inclusión del enfoque de género en sus procesos de planeación y formulación de políticas, esto se evidencia en la no disposición de recursos presupuestales y humanos para el desarrollo de la estrategia, las actividades realizadas son costeadas con recursos de gestión. Además de ello, no todos los sectores cuentan con referentes de género y cuando los tienen, presentan alta rotación debido a la contratación por prestación de servicios. Así mismo, se les asignan múltiples tareas, lo cual dificulta el acompañamiento técnico y la disponibilidad de tiempo para promover internamente la incorporación del enfoque de género en el sector. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011, p. 14)

En palabras de Catherine Niño, Gestora de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, menciona que:

“La transversalidad del enfoque de género implica digamos como varias condiciones previas. La primera de ellas es una comprensión de los servidores y servidoras públicas de lo que implica incorporar un enfoque de género en el diseño de las políticas públicas y allí digamos que si hemos tenido avances. Ha sido digamos una de las áreas de mayor dificultad, poder generar capacidad técnica instalada en términos de funcionarios y funcionarias que entiendan y que puedan operativizar el diseño de políticas públicas con un enfoque de género. Entonces, hemos hecho un dialogo con las instituciones para que se tenga en cuenta el enfoque de género en el diseño de algunas políticas y hemos logrado que en la formulación, así sea de manera enunciativa quede incorporado el enfoque pero digamos que eso no es una garantía, el hecho de que la política diga: esta política pública tiene, se basa o se sustenta en un enfoque de derechos, en un enfoque de género; no nos garantiza que cuando esa política se operativice, ese enfoque se haga una realidad. Entonces esa es una tarea que es compleja; hemos logrado que varias políticas incorporen en su formulación de manera denominativa el enfoque, ahora tenemos que hacer todo el seguimiento para garantizar que en la práctica esas políticas públicas realmente operen el enfoque de género y como te digo, eso requiere pues una capacidad técnica en termino de funcionarios y funcionarias que puedan llevar a la práctica esa incorporación del

enfoque (...) Tenemos varias políticas que lo enuncian, lo complejo es como eso se vuelve una realidad en la práctica, en la operativización y materialización de esas políticas y en los programas y en los proyectos (Entrevista realizada por el autor)

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que la transversalización en las políticas distritales aún tiene un largo camino por recoger. Es evidente que el trabajo que se ha venido desarrollando para implementar un enfoque de género es significativo, pero los retos también son importantes. En este sentido, se evidencia que el enfoque de género en las políticas distritales aún es débil y es tarea de las organizaciones de mujeres, quienes son las más interesadas en que el enfoque de género se transversalice, trabajar arduamente para lograr incidir en las agendas gubernamentales y con ello, lograr una transversalización del enfoque de género en las políticas distritales a favor de las mujeres.

3.3 Balance del derecho a la Participación y Representación con Equidad en el Distrito Capital (2004-2011)

En Bogotá se viene implementando la PPMYG desde hace ocho años, así como el Plan de Igualdad de Oportunidades, los cuales, como vimos con anterioridad son el producto de la movilización social y política de las mujeres y sus organizaciones quienes lograron incluir sus intereses en la agenda pública. El proceso también deriva de la voluntad política de las dos últimas administraciones quienes trabajaron conjuntamente con dicho sector social. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011, p. 3)

Sin embargo, un diagnóstico realizado en el año 2004 evidencia las múltiples brechas existentes en los espacios de decisión que hacen parte del proceso de votación popular. Un ejemplo de ello es el del Concejo de Bogotá y las Juntas Administradoras Locales (JAL) *“espacios en los cuales sólo el 7.14% de las mujeres que se postularon para el Concejo fueron elegidas y llegaron a constituir el*

20% del total de concejales, en tanto que en las JAL las mujeres representan tan sólo el 20% de los ediles elegidos". (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008, p. 46)

"De un total de 42 instancias formales de participación, creadas en la ciudad para apoyar la descentralización y la participación de distintos sectores poblacionales en temas específicos, solamente en seis de ellas las mujeres asumen la representación de sus organizaciones (Consejo Territorial de Planeación, Consejo Distrital de Política Social, Consejo Local de Cultura, Comité Distrital de Defensa, Protección y Promoción de Derechos Humanos, Comité Interinstitucional para la Atención Integral al menor de 0 a 5 años y Consejo Consultivo de Comunidades Negras). Aun así, con la excepción del Consejo Consultivo de Comunidades Negras, las mujeres constituyen el porcentaje minoritario de integrantes de esas instancias. En las Juntas de Acción Comunal las cifras muestran que, en el año 2005, sólo el 22.47% tienen a una mujer como presidenta; el 24.95% una vicepresidenta; el 22.11% una fiscal y el 40.98% una tesorera. En los Encuentros Ciudadanos la presencia de las mujeres, quienes conformaron el 57% de los participantes, no implicó el posicionamiento de los intereses, necesidades, demandas y derechos de género. Sólo el 1.8% de las metas de los Planes de Desarrollo correspondieron a derechos específicos de mujeres". (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008, 47)

Las cifras anteriores demuestran que efectivamente existe una serie de obstáculos y dificultades para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en cuanto a representación se refiere. Esto dificulta que las mujeres logren posicionar sus intereses y demandas en las agendas institucionales y con ello se haga más difícil hacer cumplir sus derechos. Uno de los obstáculos más significativos hace referencia a la ausencia de reglamentación respecto a la representación de las mujeres en el 88% de las instancias de participación, además del incumplimiento de las normas que respaldan una participación equitativa tanto para mujeres como para hombres.

A ello se puede agregar las limitantes socioculturales que son condiciones negativas para la participación en términos de tiempo, ya que dicha participación esta mediada por una triple jornada, unas carencias económicas, unos estereotipos tradicionales de talante discriminatorio; así como prácticas clientelistas que terminan excluyendo a las mujeres de los espacios de participación y opacando su ejercicio ciudadano. (Plan Igualdad de Oportunidades p. 31-33, citado en Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008)

Sin embargo, pese a las dificultades y obstáculos en las diversas prácticas participativas y representativas de las mujeres de Bogotá, ha habido avances significativos de incidencia política. Un ejemplo de ello fue en agosto de 2005 cuando el Alcalde Luis Eduardo Garzón designó 20 mujeres como alcaldesas locales, ocupando éstas la totalidad de las localidades del Distrito Capital. Este hecho significó para las mujeres de Bogotá un hito en la historia política del Distrito dando cumplimiento al derecho de las mujeres a gobernar la ciudad y a hacer parte de los poderes de decisión distritales.

Por otra parte, durante el cuatrenio 2004-2007 se generaron en Bogotá procesos con 2000 mujeres en 19 localidades, con el objetivo de realizar acciones que permitieran el empoderamiento de las mismas mediante la participación y representación en los espacios de priorización de los presupuestos locales. Así mismo, en las 20 localidades se elaboraron proyectos de formación social y política en los cuales participaron 1100 mujeres, fortaleciendo de esta forma la participación en lo local de las organizaciones de las mujeres y su incidencia en los gobiernos locales. Con este tipo de prácticas, se ha logrado cualificar la participación de las mujeres y sus organizaciones en la gestión local, para que de esta manera se les reconozcan sus derechos y ejercicio de su ciudadanía. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008, p. 48)

Con el fin de promover y garantizar espacios de participación equitativa para las mujeres del Distrito en los diferentes espacios instituciones y de toma de decisión, *“se crearon espacios como la Mesa Diversa^{xvi}, y el Consejo Consultivo creado por el Decreto 403 del 5 de septiembre de 2007, los subcomités locales de Mujer y Géneros; y se fortaleció su participación en la gestión local y distrital mediante su incidencia en las asambleas de planeación presupuestal y priorización de la inversión para el periodo 2005-2006”*. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008 p. 48)

De otro modo, en las localidades y dentro del marco del Programa *Bogotá con Igualdad de Oportunidades para las Mujeres*, el cual está incorporado en los planes de desarrollo local,

“se pusieron en marcha proyectos como Fomento de la Participación Social y Política de las Mujeres; Protección de los Derechos Humanos; Programa de Equidad de Género; Cualificación de la Participación Ciudadana Local; Capacitación en Política, Democracia y Gestión Pública, en las localidades de San Cristóbal, Engativá, Candelaria; Teusaquillo, Ciudad Bolívar, Chapinero, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, entre otras. Con el proyecto Gobernanza con Equidad, realizado en las localidades de Sumapaz, Chapinero, Suba, Santafé y Puente Aranda, se han fortalecido sus capacidades de interlocución como actoras políticas y para la construcción de agendas locales y distritales”. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008, p. 48-49)

Por otra parte, a través del Proyecto *“Más Mujeres, Más Política”*, se han promovido iniciativas con el fin de generar una mayor participación de las mujeres en los diversos procesos de elección popular en la ciudad. Un ejemplo de ello, es el caso de candidatas a edilesas en las Juntas Administradoras Locales. De esta forma, dichas acciones han logrado contribuir al ejercicio de la corresponsabilidad entre las organizaciones de mujeres y la Administración Distrital. A su vez, con la realización de diversos conversatorios con organizaciones que representan la diversidad en el Distrito, tales como mujeres afrodescendientes, Rom, LGBT e indígenas, se ha propiciado el reconocimiento y la potenciación de las diversidades así como también su presencia activa en los espacios de participación. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008, p. 49)

Mediante el desarrollo del Derecho a la Participación y la Representación durante el cuatrenio 2004-2007, se ha logrado avanzar en diferentes aspectos tales como: el posicionamiento en lo público de los derechos, demandas y necesidades de las mujeres, abordado como asunto de Estado; creación de un vínculo relacional, temático y metodológico entre los grupos, organizaciones y redes de mujeres y las entidades distritales y locales para la puesta en marcha de los derechos de las mujeres en Bogotá; se ha generado una serie de aprendizajes respecto a la conciencia de los derechos y las responsabilidades que atañen en conjunto el reconocimiento, restitución y garantía de las mujeres del Distrito; se ha promovido

espacios para el reconocimiento de la identidad en tanto ciudadanas teniendo en cuenta la diversidad social en el Distrito (cultural, étnico-racial, sexual, entre otras); se han generado avances en la democratización de las formas de hacer mediante la construcción de confianzas y consensos con ejercicio de deliberación e interlocución y las formas de ver el reconocimiento y valoración de las diferencias y la diversidad que constituye a las mujeres; promoción de prácticas de incidencia mediante la construcción de agendas de género; aumento del número de mujeres en los diversos espacios y procesos de participación y de agendas de género; promoción de las mujeres como interlocutoras legítimas del desarrollo; politización de las demandas de las mujeres dando un giro a su inserción en lo público; ejercicio de control social y participación, relacionados con el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital, entre otros. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008, p. 50)

Finalmente, para el año 2011, un balance hecho por la Alcaldía Mayor de Bogotá respecto a la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, evidencia que el Derecho a la Participación y Representación ha logrado algunos avances en pro de los intereses de las mujeres. El primero de ellos surge

“A partir del trabajo desarrollado en las localidades a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género y de los procesos de Formación Social y Política realizados por la PPMYG, en el proceso de presupuestos participativos adelantados por el IDPAC la opción de inversión más votada fue “Ni en la casa, ni en la calle, nada justifica la violencia contra las mujeres”. En este proceso se destaca que las mujeres fueron el grupo que más se movilizó con 17.331 votos, siendo el segundo de mayor votación, después del grupo de Juntas de Acción Comunal”.

Un segundo logro hace referencia al trabajo que ha venido desarrollando La Gerencia de Mujer y Géneros del IDPAC, la cual a realizado acciones que ayuden a promover e impulsar los derechos de las mujeres en instancias de participación local; motivando que organizaciones sociales de mujeres sean participes en los procesos de elección de las Juntas de Acción Comunal-JAC. “En este ámbito es significativo el aumento de la participación de las mujeres registrado en los cargos directivos en las JAC, durante el cual las presidentas pasaron de 22.47% en 2001 a

25.57% en 2008, y en el mismo periodo, las vicepresidentas de 24.95% a 29.10%”. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011, p. 29)

“Para finalizar se registra la participación de más de 160 organizaciones de mujeres en el marco de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial. Este procesos liderado por la Subsecretaria de Mujeres, Género y Diversidad Sexual, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional, generó la posibilidad de ampliar el conocimiento por parte de amplios sectores de mujeres sobre el significado de la planeación territorial, la importancia de la transversalización del enfoque de género en el ordenamiento de la ciudad, así como el avance en el reconocimiento de las necesidades diferenciales de las mujeres en el marco de este instrumento de política pública”. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011, p. 29)

Para concluir, algunos de los retos que se evidencian hoy por hoy con respecto al Derecho a la Participación y Representación de las mujeres del Distrito Capital, son varios. El primero de ellos, responde a que se debe trabajar más por fortalecer e implementar la transversalización del enfoque de género en los diferentes espacios de participación en Bogotá. Esto es, buscar mecanismos que permitan fortalecer la representación de las mujeres en instancias que no se dediquen únicamente al tema de mujer y género. El segundo, establece la necesidad de avanzar en la generación de procesos de participación para las mujeres y en la cualificación de sus agendas desde el reconocimiento de sus interés y derechos más allá de la reproducción de los roles tradicionales como encargadas y salvadoras del bienestar familiar. Y finalmente pero no menos importante, fortalecer las instancias de participación de las mujeres, garantizando condiciones de representación que evidencien los intereses de las mismas, y que dichos intereses no se vean entorpecidos por la ausencia de recursos económicos de las instituciones competentes. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011, p. 30)

4 CONCLUSIONES

Mediante la presente investigación pudimos evidenciar como ha sido todo el proceso de la Política Pública de Mujer y Género en el Distrito Capital en términos de incidencia y participación de las mujeres de Bogotá, quienes han tenido como fin lograr acuerdos y consensos con las administraciones distritales. Por ende, es necesario recopilar los aciertos y desaciertos evidenciados en el proceso participativo de las mujeres de Bogotá, con el fin de hacer observaciones futuras que contribuyan a mejorar la situación de las mujeres del Distrito.

Entre los desaciertos se encuentran los siguientes. El primero de ellos responde a la carencia de indicadores existentes que permitan medir la participación en términos de movilización social, incidencia y empoderamiento. Si bien es cierto que la medición de la participación cuantitativa es importante, en tanto que brinda un panorama de la participación de las mujeres en los órganos decisorios (Congreso, Asambleas, Concejos, Alcaldías, entre otros) queda claro que existen vacíos en los análisis cualitativos que permitan evidenciar el tipo de participación de las mujeres y de que manera lo hacen.

Por el contrario, los pocos estudios cualitativos referentes al tema, no han tenido una persistencia suficientemente meticulosa que permita evidenciar como ha variado a lo largo del tiempo la incidencia participativa de las mujeres de Bogotá en términos de movilización.

Otra falencia hace referencia a que las demandas e intereses de las mujeres del Distrito en este caso la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, no ha tenido la misma fuerza y el mismo trabajo en las diferentes administraciones distritales. Un ejemplo de lo anterior, fue el empuje y apoyo que se obtuvo con el gobierno de Luis Eduardo Garzón, mediante el cual se logró la construcción de la PPMYG y el PIOEG y la obtención de las 20 alcaldías locales

encabezadas por mujeres; mientras que en el gobierno de Samuel Moreno el aspecto más significativo fue la formalización de la política pública mediante el Decreto 166 de 2010, pero que en términos de incorporar mujeres en su gobierno capaces de incidir con perspectiva de género, se vio limitado.

En palabras de Juanita Barreto:

“(...) el gobierno de Samuel Moreno termina con un gran interrogante, varios momentos, incluso el de las casas [casas de Igualdad de Oportunidades] parecían que iban a desaparecer y fue la fuerza del movimiento de mujeres que permitió que no desapareciera ni las casas ni la secretaria” (Entrevista realizada por el autor)

Otra dificultad evidenciada en la investigación hace referencia al tema de la transversalización del enfoque de género. Si bien es cierto que se han venido desarrollando acciones favorables para las mujeres con perspectiva de género en el marco distrital, es evidente que el proceso aún es débil y es necesario crear mecanismos más eficientes que garanticen la transversalización del enfoque de género en las políticas distritales. Así mismo, es necesario que los funcionarios y funcionarias públicas sean capacitados para que conozcan y trabajen el enfoque de género en pro de la equidad de mujeres y hombres. Muchas de las falencias en este tipo de casos, recae en los funcionarios y funcionarias que desconocen los principios de dicho enfoque, homogeneizando las necesidades de la población.

El último de los limitantes se evidencia en el campo de la voluntad política de los funcionarios. Si bien muchos promulgan su apoyo incondicional a dichos principios de la política PPMYG, muchas veces se queda solo en discurso o solo se cumple con lo mínimo de la misma. Ejemplo de lo anterior es la aplicación del programa Bogotá con Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en el gobierno de Luis Eduardo Garzón, que si bien se puso el programa en la agenda pública, se obtuvo realmente la más ínfima asignación de recursos de todo el plan Bogotá Sin Indiferencia.

Sin embargo, de acuerdo a lo anterior, no todo ha sido negativo, han existido acierto que han logrado posicionar aspectos importantes en las agendas distritales

de los diferentes gobiernos en pro de las demandas de las mujeres de Bogotá. Justamente el primer acierto de las mujeres del Distrito fue el posicionamiento en la agenda distrital de los intereses de las mujeres que conllevó finalmente a la Creación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género.

En este sentido, podemos ver que otro acierto significativo responde a que el posicionamiento de las demandas de las mujeres no se hizo desde los partidos políticos como tal, sino de la incidencia de las mismas frente a los propios gobernantes, esto es, se logró que las políticas no fueran de un gobierno específico, sino que se mantuvieron en la agenda distrital. Se evidencia que el trabajo arduo y la lucha de las mujeres para obtener respuestas propicias a sus demandas ha generado un marco institucional favorable para la reivindicación de los derechos de las mujeres por una parte, y por otra el empoderamiento de las mismas en términos de movilización e incidencia política.

Con respecto a las soluciones afirmativas (Fraser 1997), son las que más se asemejan al proceso que han venido desarrollando las mujeres de Bogotá, en tanto no se ha logrado reestructurar los gobiernos desde la base, lo cual implicaría transformar la misma cultura política y el accionar de las instituciones que nos han dirigido durante tanto tiempo, (soluciones transformadoras) sino por el contrario, lograr una incidencia política que les ha permitido un espacio de reconocimiento para defender sus demandas, y con ello, lograr mecanismos de participación política en las administraciones distritales.

Ahora bien, la intención de las gestoras de la PPMYG en un principio abogaba por la transformación de las instituciones e imaginarios, no obstante la puesta en marcha de dicha política evidenció las múltiples dificultades, anunciadas anteriormente, que no permitieron dicha transformación institucional. Por ende, se evidencia que la política pública ha logrado más un reconocimiento de las mujeres mediante las acciones (y soluciones) afirmativas que buscan corregir los

resultados inequitativos de los acuerdos sociales sin afectar el subyacente marco que los origina. Otro aspecto que se ha favorecido, pero de manera limitada, ha sido la representación de las mujeres en el Distrito, puesto que sin la transformación necesaria de los imaginarios e instituciones dicha representación se ha dado de manera limitada y formal. Ejemplo de lo anterior es la Ley de Cuotas que pese a ser una exigencia oficial de igualdad, no ha logrado cumplirse a cabalidad, y las pocas mujeres que han logrado acceder a cargos decisorios aún no han logrado articular las demandas de las mujeres del Distrito, entre otras cosas porque no son muchas las que tienen poder de decisión. Así pues, es necesario que las mujeres sigan posicionando sus intereses y demandas en la agenda distrital, desde todos los niveles tanto en las altas esferas de decisión como en el mismo movimiento social de mujeres, para lograr derrocar los estereotipos e imaginarios reproducidos por el gobierno y la propia sociedad.

“La transformación es un ideal que tiene que mantenerse alimentando la utopía, cada paso que damos es un logro, y ese logro necesita ir más allá (...) reconocimiento o transformación no podría pensarse, tenemos que pensar qué se reconoce y qué se transforma, que cambios se dan para que la transformación siga en curso”

Juanita Barreto

5 BIBLIOGRAFIA

- Alcaldía Mayo de Bogotá: Agenda de Políticas Públicas de las Mujeres de Bogotá, Distrito capital, Bogotá 2007.
 - Balance y Perspectiva de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, Subsecretaria de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual, Bogotá 2011.
 - Documentos de Trabajo, Marzo 2004-Marzo 2005: Bases del Proceso. Serie: Construcción Colectiva de Política de Mujer y Géneros en Bogotá Distrito Capital, Bogotá D.C 2005.
 - Hacia el Plan de Igualdad de Oportunidades, elementos conceptuales. Serie: Construcción Colectiva de Política Pública de Mujer y Géneros en Bogotá D.C. 2005.
 - La Política Pública de Mujer y Géneros en Bogotá: Una aproximación a la Gobernabilidad con Enfoque de Género en el Ámbito Local, Sistematización. Serie: Construcción de la Política Pública de Mujer y Géneros en Bogotá Distrito Capital. Bogotá D.C. 2008.
 - Trueque de Saberes y Sabidurías, Metodología de trabajo. Serie: Construcción Colectiva de a Política Pública de Mujer y Géneros en Bogotá Distrito Capital. 2005.
- Astelarra, Judith (2004), Políticas de Género en la Unión Europea y algunos apuntes sobre América Latina, Santiago de Chile, Serie Mujer y Desarrollo CEPAL.
- Bernal O., Angélica (2003). **Participación de mujeres en los espacios locales. Qué dicen las cifras.** *Sistematización y recolección de cifras. Observatorio Mujeres y Participación Política.*

- Bernal O., Angélica (2004). Mujeres y participación política local: el desencanto por lo político o la nostalgia de lo comunitario. Bogotá: Tesis de Maestría en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales. IEPRI, Universidad Nacional de Colombia.
- Decreto 166 de 2010 “Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital”
- FAO 1998, <http://www.fao.org/DOCREP/004/X2919S/X2919S00.HTM> recuperado: 6 de marzo de 2012.
- Fassler, Clara, *Desarrollo y participación política de las mujeres*. En publicación: Repensar la teoría del desarrollo en un contexto de globalización. Homenaje a Celso Furtado. Vidal, Gregorio; Guillén R., Arturo (comp). Enero 2007. Disponible en: http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/edicion/vidal_guillen/22Fassler.pdf recuperado: 27 de Febrero de 2012.
- Fraser; Nancy, 1997, *Iustitia Interrupta: Reflexiones críticas desde la posición “postsocialista”*, Siglo del hombre, editorial, Universidad de los Andes. Traducción: Magdalena Holguín e Isabel Cristina Jaramillo. Bogotá.
- Fuentes Vásquez, Lya Yaneth y PEÑA, Nayibe (2007). ***La participación de las mujeres en los cargos de mayor decisión en Bogotá, 1992-2004: ¿Un cambio en la cultura política? Informe final de investigación.*** Bogotá: Colciencias, Iesco, Universidad Central.
- Fuentes Vásquez, Lya Yanneth. (2007). **Las políticas públicas de mujer y género en Bogotá: tensiones y aciertos** UNIVERSIDAD NACIONAL DE

COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA REVISTA COLOMBIANA DE SOCIOLOGÍA - Nº 28. 2007

- Fuentes Vásquez, Lya Yanneth. (2009). Políticas públicas para la diversidad en Bogotá: la incidencia de las mujeres. *Nómadas* (30), 148-162. http://www.ucentral.edu.co/movil/images/stories/iesco/revista_nomadas/30/nomadas_30_11_f_politicas_publicas.pdf recuperado: 17 de febrero de 2012.
- León, Magdalena (Compiladora) *Mujeres y participación política, avances y desafíos en América Latina*, tm editores, 1994, Bogotá, Colombia.
- Losada Rodrigo y Casas Andrés, 2008, *Enfoques para el Análisis Político*, Pontificia Universidad Javeriana, editorial, Bogotá.
- Marchand, Marianne, *Feminism Posmodernism development*, Routledge, editorial, 1995, Londres, Inglaterra.
- Massolo, Alejandra (2007), *El espacio local: Oportunidades y desafíos para el empoderamiento de las mujeres. Una visión latinoamericana*, Observatorio "Mujeres y participación política".
- Massolo, Alejandra (2007). Participación política de las mujeres en el ámbito local en América Latina. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW). http://www.congreso.gob.pe/l_organos/mujeres_parlamentarias2009/imagenes/Documentos-paridad-representacion/AL_participacion_politica_mujer.pdf recuperado: 17 de febrero de 2012.

- Muñoz Patricia y otros, Construyendo Democracia, Prácticas Innovadoras en Participación Política y Ciudadana. Ediciones Barea, Bogotá 2008.
- Observatorio de Asuntos de Género OAG. Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM). (2 0 0 4). Boletín No 1. M a y o - A g o s t o. Participación Política de las mujeres en Colombia DIFICULTADES, AVANCES Y RETOS PARA EL NUEVO MILENIO. Publicación que contó con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-, a la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional -ACDI- y a la Agencia Deutsche Gsellschaft für Technische Zusammenarbeit –GTZ. Extraído el 11 de diciembre de 2010 desde http://equidad.presidencia.gov.co/Es/Comunicaciones/Documents/Publicaciones/ag_boletin_1.pdf
- Observatorio de Asuntos de Género. Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Boletín 13 Octubre de 2011. “La participación política de las mujeres en Colombia: Avances, retos y análisis sobre la presidencia y acceso de las mujeres a los espacios de decisión en el país”. <http://www.equidadmujer.gov.co/Publicaciones/Boletin%2013-Observatorio-asuntos-genero.pdf> recuperado: 21 de febrero de 2012.
- Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital 2004-2016
- PNUD Colombia (2007-2008) Estrategia Equidad de Género Disponible en: http://www.pnud.org.co/img_upload/196a010e5069f0db02ea92181c5b8aec/Estrate

[gia%20de%20genero%20PNUD%20Colombia.pdf](#) recuperado: 29 de febrero de 2012.

- Toboso, Pilar, *Las mujeres en el siglo XXI, igualdad jurídica, Discriminación cotidiana*, en “*De la democracia ateniense a la democracia paritaria*” Pilar Pérez Cantó (de) editorial Icaria, 2009, Barcelona, España.
- Wills Obregón, María Emma (2007), *Inclusión sin representación. La irrupción política de las mujeres en Colombia 1970-2000*, Bogotá, Norma

6 ANEXOS

ANEXO 1

DECRETO 166 DE 2010

(Mayo 04)

"Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

EI ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los numerales 1°, 3° y 4° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo 301 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece en los artículos 2°,5°,13, 40 y 43 que:

"Son fines esenciales del Estado:(...) garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución";

"El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad".

"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica".

"El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".

"Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública" y

"La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después

del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada."

Que el Comité de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer -CEDAW, (sigla en inglés), en las recomendaciones realizadas el 25 de enero de 2007, conmina al Estado colombiano a "(...) *pasar del reconocimiento (...) formal de los derechos de las mujeres, a su garantía, efectividad y ejercicio, en condiciones de igualdad con los hombres y a (...) realizar acciones de exigibilidad, en los casos en que no se cumplan y de restablecimiento y reparación cuando éstos sean vulnerados.*"

Que los siguientes instrumentos internacionales sirven de fundamento a las políticas públicas adoptadas para la protección de las mujeres:

Convención sobre los derechos políticos de la mujer (1952); la Declaración de la Asamblea General de Naciones Unidas y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 1993); la Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; el Convenio 100 de 1953 de la OIT, relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor; la primera Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (México, 1975); la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).

De otra parte, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) fue aprobada por la Ley 51 de 1981 y su obligatoriedad para el Estado colombiano, fue reconocida por la Corte Constitucional en la Sentencia C-507 de 2004, así:

"El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), que entró en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981 tras su ratificación por 20 países.

El Estado colombiano adquirió, entre otros compromisos, el deber de (i) "[a] adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer" (artículo 2°-f); (ii) "[b] modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres" (artículo 5°-a); y (iii) "[c] garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus

hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos." (Artículo 5°-b)"

Al suscribir la CEDAW, Colombia también adquirió el compromiso de tomar "todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer (...)."

De igual forma la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará, Brasil 1994) aprobada por la Ley 248 de 1995, obliga a los Estados, entre ellos a Colombia, a adoptar medidas normativas y judiciales de protección de las mujeres.

Que la Corte Constitucional, en Sentencia C-371 de 2000, avaló la adopción de medidas de discriminación positiva en razón al género, así:

"(...) el mismo artículo 13 superior, en el inciso 2°, dispone que el "Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados."

Este inciso, entonces, alude a la dimensión sustancial de la igualdad, "al compromiso Estatal de remover los obstáculos que en el plano económico y social configuran efectivas desigualdades de hecho. La igualdad sustancial revela, entonces, un carácter remedial, compensador, emancipatorio, corrector y defensivo de personas y de grupos ubicados en condiciones de inferioridad, mediante el impulso de acciones positivas de los poderes públicos. Si bien pueden generar una desigualdad, lo hacen como medio para conseguir el fin de una sociedad menos inequitativa y más acorde con el propósito consignado en el artículo 2° de la Carta, de perseguir un orden justo.

Las acciones afirmativas, incluyendo las de discriminación inversa, están, pues, expresamente autorizadas por la Constitución y, por ende, las autoridades pueden apelar a la raza, al sexo o a otra categoría sospechosa, no para marginar a ciertas personas o grupos ni para perpetuar desigualdades, sino para aminorar el efecto nocivo de las prácticas sociales que han ubicado a esas mismas personas o grupos en posiciones desfavorables."

Que la misma Corporación, según Sentencia C-804 de 2006, estableció el uso del lenguaje incluyente al considerar que *"(...) pretender que se utilice como universal el vocablo "hombre", solo trae como consecuencia la exclusión de las mujeres pues (...) el término hombre, que en su uso social sólo se refiere a los varones, utilizado en tanto genérico implica que las mujeres "deben estar constantemente calculando si la expresión las incluye o no". "(...) sólo una definición cuyo contenido permita visualizar lo femenino, hace visible a las mujeres, (...) armoniza con los preceptos constitucionales (...)."*

Que con respecto a la obligación de los Estados de adoptar medidas normativas y judiciales de protección de las mujeres, la Corte Constitucional en la Sentencia T-088 de 2008, señaló:

"(...) la obligación de adoptar todas las medidas existentes, incluidas las legislativas y judiciales, es claro, que las sentencias judiciales deben estar encaminadas a prevenir, de forma apropiada, "(...) la persistencia (...) de la violencia contra la mujer." Si bien el juez Constitucional no está facultado para sancionar al infractor, pues la acción de tutela es residual, y por ende, frente a la responsabilidad por la vulneración de los derechos fundamentales no puede crear un crédito a favor de la accionante, también es cierto que debe tomar medidas efectivas para prevenir la reiteración de la conducta. 3.5.7. Entre las medidas que puede adoptar se encuentran las simbólicas, que, amén de implicar el reconocimiento de la responsabilidad por el acto antijurídico, buscan concientizar, tanto al accionado como a la sociedad, sobre la importancia de respetar los derechos fundamentales (...)."

Que el artículo 9° de la Ley 1257 de 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" establece:

"Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social."

Que el Distrito Capital estableció el uso de lenguaje incluyente en los eventos públicos y documentos oficiales, mediante el Acuerdo 381 de 2009, "Por medio del cual se promueve el uso de lenguaje incluyente.", el cual se socializó mediante la Circular 28 de 2009 expedida por el Secretario General de la Alcaldía Mayor.

Que las normas distritales enunciadas a continuación, sirven de fundamento a la política pública adoptada mediante este decreto.

Acuerdo [091](#) de 2003, "Por el cual se establece el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital"; Decreto Distrital [550](#) de 2006 "Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"; modificado por el Decreto Distrital [256](#) de 2007 ; Decreto Distrital [403](#) de 2007 "Por el cual se crea el Consejo Consultivo de Mujeres"; Decreto Distrital [627](#) de 2007 "Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio", que creó, entre otros, el Consejo Distrital de Cultura de Mujeres y el Acuerdo [301](#) de 2007 del Concejo de Bogotá "Por

medio del cual se establecen como criterios para la elaboración de políticas distritales los Objetivos de Desarrollo del Milenio" y Acuerdo 004 de 2008 "Por el cual se reforma el Acuerdo 002 del 2 de enero de 2007 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y el Manual de Funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal."

Que mediante el artículo 3° del Decreto Distrital 256 de 2007 fue creada la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, conformada por dos direcciones: la Dirección de Derechos, Desarrollo e Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género y la Dirección de Diversidad Sexual.

Que dicha Subsecretaría propone políticas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y dirige, junto con las demás Subsecretarías de la Secretaría Distrital de Planeación la construcción de la visión del Distrito Capital desde un enfoque de derechos y de género y coordina la inclusión de este enfoque en la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital y los Planes de Desarrollo Local, entre otras funciones.

Que el Decreto Distrital 403 de 2007, creó el Consejo Consultivo de Mujeres del Distrito Capital como un organismo de carácter técnico y político que representa las necesidades e intereses de las mujeres que habitan la ciudad de Bogotá, considerando su diversidad generacional, cultural, étnica-racial, territorial, socioeconómica, ideológica,, de orientación sexual y las distintas capacidades motoras, visuales auditivas, psicológicas y cognitivas.

Que mediante el Decreto Distrital 546 de 2007, se reglamentan las Comisiones Intersectoriales en el Distrito Capital, que tienen por objeto garantizar la coordinación para la implementación de las políticas y estrategias distritales de carácter intersectorial, conformándose entre otras la Comisión Intersectorial Poblacional que tiene por objeto articular la ejecución de las políticas públicas en el Distrito Capital, la cual a su vez, cuenta con la Mesa de Trabajo de Mujer y Género, orientadora y coordinadora de la gestión de la Administración Distrital para la implementación de la Política Pública de Mujer y de Géneros, y de la implementación de las estrategias tendientes a evitar las distintas discriminaciones.

Que la construcción de condiciones para la autonomía de las mujeres y la equidad de género hace parte de las Metas del Milenio que, desde el año 2000, acogieron los países integrantes de la Organización de Naciones Unidas, entre ellos Colombia, y cuya obligatoriedad para el Distrito Capital, fue establecida mediante el Acuerdo [301](#) de 2007 del Concejo de Bogotá.

Que el Distrito Capital ha realizado, entre otros, el diagnóstico denominado "*Estado de Arte de Mujeres (DABS: 2003) y Estadísticas y Análisis de las condiciones de Equidad de Géneros en Bogotá 1990-2003*", que permite poner en evidencia las condiciones de desigualdad, discriminación y subordinación de las mujeres.

Que para garantizar la superación de las desigualdades y el restablecimiento de los derechos de las mujeres, se requiere la adopción de una política pública de mujeres y equidad de género que haga sostenible y sustentable la inversión social para promover su pleno ejercicio o restablecerlos en caso de que sean vulnerados.

Que la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género manifiesta la voluntad del Gobierno Distrital de reconocer, garantizar y restituir los derechos de las mujeres que habitan en el Distrito Capital, y de modificar las condiciones sociales, económicas y culturales que contribuyen a mantener la desigualdad, la discriminación y la subordinación de las mujeres en la ciudad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

TÍTULO I

ADOPCIÓN, CONCEPTO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ENFOQUE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO CAPITAL

Artículo 1°. Adopción. Adoptar la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, en el marco del reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres de la zona rural y urbana de la ciudad.

Artículo 2°. Concepto. La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital es el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres que habitan el territorio, contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de la sociedad.

Artículo 3°. Ámbito de aplicación. La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital se aplica en el territorio urbano y rural de Bogotá, Distrito Capital y de su implementación son responsables las entidades de los Sectores Central, Descentralizado, y de las Localidades, que conforman la Administración Distrital.

Artículo 4°. Enfoque. La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género está orientada por el enfoque de derechos y de género. Los derechos humanos de las mujeres son universales, indivisibles e interdependientes. Éstos se hacen efectivos mediante la igualdad real entre mujeres y hombres.

Los derechos civiles y políticos se articulan con los derechos económicos, sociales y culturales, así como con los derechos sexuales y reproductivos, en la medida que es en el cuerpo de las mujeres donde se establece su unidad y se hace posible el ejercicio de los mismos. Igualmente, la integridad física y mental de las mujeres se considera como presupuesto fundamental para el ejercicio del resto de sus derechos.

La desigualdad que enfrentan las mujeres, originada en la construcción social, en la cual, a partir de las diferencias biológicas (sexuales) entre mujeres y hombres, se han estructurado social y culturalmente relaciones de poder jerarquizadas y subordinadas, ámbitos de interacción diferenciados y subvalorados (público y privado), y relaciones económicas basadas en la división sexual del trabajo (productivo/doméstico-reproductivo) debe eliminarse.

TÍTULO II

PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO CAPITAL

Artículo 5°. Principios. La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital se fundamenta en los siguientes principios:

- a. **Igualdad de oportunidades.** Igual acceso y control por parte de mujeres y hombres sobre los bienes, servicios y recursos del Distrito Capital, teniendo en cuenta las diferencias de género en cuanto a intereses, necesidades y demandas.
- b. **Igualdad de trato.** Protección de la dignidad humana de las mujeres contra toda forma de discriminación, en los distintos ámbitos de las relaciones y la convivencia familiar, social, política, educativa y cultural.
- c. **Equidad de género.** Ejercicio pleno de los derechos, y disfrute equitativo entre mujeres y hombres, de los bienes, servicios y recursos del Distrito Capital.
- d. **Justicia de género.** Las autoridades de la Administración Distrital emprenden las acciones necesarias para contribuir a la disminución y eliminación de las barreras que enfrentan las mujeres para denunciar los hechos de violencia y discriminación, garantizando una oportuna, eficaz e idónea atención y reparación.
- e. **Diversidad.** Reconocimiento y valoración de las diferencias generacional, cultural, étnica, identidad campesina, religiosa, ideológica, socioeconómica, territorial, orientación sexual y las originadas en la condición de discapacidad, de las mujeres que habitan en el Distrito Capital.
- f. **Autonomía.** Reconocimiento de las capacidades y libertades de las mujeres para definir y actuar en consonancia con sus proyectos individuales y colectivos de vida y de organización social.

- g. **Solidaridad.** Compromiso del Estado y de la sociedad, de brindar atención prioritaria a las mujeres que se encuentran en desventaja frente al ejercicio de sus derechos.
- h. **Participación.** Reconocimiento de las mujeres como actoras políticas y sujetas de derechos, como condición para el ejercicio pleno de su ciudadanía.
- i. **Sororidad.** Potenciación de las buenas prácticas relacionales de confluencia entre mujeres, basadas en la confianza y en la valoración mutua, que fortalezcan los procesos de reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus derechos.

Artículo 6°. Objetivo general. Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en el Distrito Capital, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el Distrito Capital.

Artículo 7°. Objetivos específicos. La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, tiene los siguientes objetivos específicos:

a) Ejercicio de derechos. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres que habitan en el Distrito Capital, con el fin de superar la discriminación, la subordinación y la exclusión social, económica, política y cultural en razón al género, en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital.

b) Transformación de las condiciones socioeconómicas, políticas y culturales de las mujeres. Avanzar en la transformación progresiva y sostenible de las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas, necesarias para lograr la efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y la equidad de género en el Distrito Capital.

c) Disminución de las condiciones de pobreza y pobreza extrema que afectan a las mujeres en el Distrito Capital. Avanzar progresiva y sosteniblemente en la disminución de las condiciones de pobreza y pobreza extrema que afecta a las mujeres, realizando las acciones necesarias para que accedan y controlen bienes, servicios y recursos de la ciudad.

d) Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Propiciar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, particularmente el referido a "*Promover la Igualdad entre los sexos y la Autonomía de la Mujer.*"

e) Erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres. Erradicar, progresiva y sosteniblemente, todas las formas de violencia contra las mujeres (física, sexual, psicológica y emocional) en los ámbitos político, comunitario, familiar y de pareja en el espacio público y privado para el ejercicio pleno de sus derechos.

f) Representación paritaria. Propiciar la representación paritaria de las mujeres en los espacios e instancias de decisión del Distrito Capital para la incorporación de sus agendas en la planeación del desarrollo de la ciudad.

Artículo 8°. Estrategias de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital. La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital se desarrolla a través de las Estrategias de Transversalización, Territorialización, Corresponsabilidad y Comunicación.

a) Transversalización. Es el conjunto de decisiones y acciones político-administrativas del Distrito Capital que orientan la incorporación del enfoque de derechos y de género en las políticas públicas, planes, programas y proyectos de los sectores central, descentralizado y el de las localidades, así como en la gestión administrativa y en las distintas etapas del proceso de planeación y aplicación de políticas, teniendo en cuenta, para ello, que la responsabilidad de la transversalización recae en los propios actores que hacen parte del proceso.

b) Territorialización. Es el conjunto de decisiones y acciones político-administrativas del Distrito Capital que orientan la creación y recreación de escenarios institucionales, así como de espacios y mecanismos para garantizar la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en los territorios rurales y urbanos de las localidades, teniendo en cuenta, para ello, la identidad y diversidad que las constituyen.

c) Corresponsabilidad. Es el conjunto de decisiones y acciones político-administrativas del Distrito Capital que, mediante la cooperación entre diversos actores, tales como las instituciones (sectores central, descentralizado y de localidades), el sector solidario, el sector privado (empresas y gremios) los organismos de cooperación (nacional e internacional), la expresión organizada de la sociedad civil, de manera diferencial y responsable, contribuyen a la construcción colectiva y cumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, teniendo en cuenta, para ello, el compromiso político y ciudadano de aportar a la igualdad de oportunidades y a la equidad de género.

d) Comunicación. Es el conjunto de decisiones y acciones político-administrativas del Distrito Capital que orientan la comunicación e información sobre el desarrollo de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como el avance en la de construcción de los estereotipos e imaginarios sexistas sobre mujeres y hombres.

TÍTULO III

LINEAMIENTOS TRANSVERSALES, EJES ESTRUCTURANTES Y COMPONENTES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO CAPITAL

Artículo 9°. La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital tiene los siguientes lineamientos transversales:

- a. **Transformación de referentes culturales.** Promover la transformación de referentes culturales, para resignificar prácticas, imaginarios y representaciones, que subordinan, discriminan y excluyen lo femenino y sobrevaloran lo masculino.
- b. **Modificación y adecuación de normas y procedimientos.** Promover la modificación y adecuación de normas nacionales, distritales y locales, en el marco de la defensa de los derechos de las mujeres, así como el cambio en los procedimientos de la gestión institucional, para incorporar el enfoque de derechos y de género en la planeación de la ciudad.
- c. **Acciones afirmativas para la equidad de género.** Implementar acciones afirmativas orientadas a la reducción de la desigualdad y las inequidades de género, en concordancia con la normatividad vigente y con el alcance dado a este tipo de acciones por la jurisprudencia de la Corte Constitucional.
- d. **Atención prioritaria a las mujeres en condición de pobreza y pobreza extrema.**
- e. Promover en las políticas, planes, programas y proyectos del Distrito Capital y sus localidades la atención prioritaria a mujeres en condición de pobreza y pobreza extrema, particularmente a las mujeres cabeza de familia o en condición de desplazamiento forzado.
- f. **Diversidad de las mujeres.** Promover el reconocimiento de la diversidad de las mujeres que habitan en el Distrito Capital, relacionadas con generación, cultura, etnia, identidad campesina, ideología, religión, condición socioeconómica, territorio, orientación sexual y condiciones de discapacidad, en las políticas, planes, programas y proyectos del Distrito y las localidades.
- g. **Intercambio e integración para la equidad de género.** Promover el intercambio de experiencias, conocimientos e innovaciones sobre políticas de igualdad de oportunidades y equidad de género con entidades y organizaciones públicas y privadas del ámbito distrital, nacional e internacional.
- h. **Coordinación intersectorial.** Promover la coordinación de acciones y la articulación intersectorial para la implementación y el seguimiento de la política pública.
- i. **Uso de lenguaje incluyente y no sexista.** Promover el uso del lenguaje incluyente y no sexista en todas las formas de comunicación institucional del distrito y las localidades.

- j. **Adopción de los instrumentos de esta política.** Promover la adopción, en la planeación sectorial, institucional y local, de los instrumentos establecidos para la implementación, seguimiento y evaluación de la presente política pública.
- k. **Planeación con enfoque de derechos y de género.** Promover la incorporación de los intereses, demandas y necesidades de las mujeres en los procesos de planeación socioeconómica y territorial de la ciudad.
- l. **Sensibilización, capacitación y formación.** Promover la sensibilización, capacitación y formación en el enfoque de derechos y de género a servidoras y servidores públicos de las entidades distritales y locales, así como a las ciudadanas y los ciudadanos del Distrito Capital.
- m. **Indicadores y presupuestos sensibles al género.** Promover el uso de indicadores de género y la inclusión de presupuestos sensibles al género en las entidades distritales y locales, que permitan avanzar en la equidad de género. Promover el observatorio de indicadores de género en Bogotá D.C.
- n. **Generación de conocimiento e investigación con enfoque de derechos y de género.** Promover y estimular el conocimiento y la investigación, así como la difusión del enfoque de derechos y de género, que contribuya al entendimiento de las condiciones de las mujeres que habitan en Bogotá, D.C.

Artículo 10. Ejes estructurales. La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital se estructura en dos ejes, así: a) derechos de las mujeres y b) desarrollo institucional.

Artículo 11. Eje estructural de derechos de las mujeres. En este eje se parte del reconocimiento que los derechos son universales, indivisibles e integrales. Así mismo, se busca promover, reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en Bogotá D.C. Algunos de éstos derechos han sido priorizados para facilitar la identificación de las problemáticas y sus respectivos componentes.

a) Paz y convivencia con equidad de género. En el marco del enfoque diferencial de género, se busca prevenir, atender y reconocer situaciones que afectan la calidad de vida de las mujeres en el contexto del conflicto interno armado que afronta el país, así como restablecer y garantizar los derechos de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado; atender y garantizar los derechos de las mujeres que han estado vinculadas al conflicto armado y han dejado esa práctica. También, se busca el fomento de una cultura de paz y de solución pacífica a los conflictos sociales, económicos, culturales y políticos de la ciudad, respetando las necesidades y experiencias de las mujeres sobre la materia a través de los siguientes componentes:

a.1. Prevención, atención, protección, sanción y reparación a mujeres víctimas del desplazamiento forzado. El propósito es atender e intervenir humanitariamente a las mujeres en condición de desplazamiento forzado, con prioridad y protección reforzada, desde el enfoque diferencial de género, haciendo especial énfasis en prevenir y atender la violencia intrafamiliar y sexual contra ellas, en cumplimiento del Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional y de la jurisprudencia de esa Corporación. Asimismo, se busca promover su protección a través de refugios temporales, mientras se define su situación legal y la de su grupo familiar.

a.2. Promoción de una cultura de paz. El propósito es promover la educación en derechos humanos, derechos de las mujeres y eliminación de todas las formas de discriminación en razón al sexo, generación, cultura, etnia, identidad campesina, religión, ideología, condición socioeconómica, territorio, orientación sexual y construcción de identidades de género y condiciones de discapacidad. Este componente insta a eliminar toda práctica del uso del cuerpo de las mujeres como territorio de confrontación violenta. Promover la cultura de la paz y la solución pacífica a los conflictos sociales, económicos, culturales y políticos, desde un enfoque diferencial de género, y promover la deconstrucción de los imaginarios de masculinidad y feminidad frente a la paz y a la guerra.

a.3. Promoción de la memoria e identidad social de las mujeres. Busca promover la reconstrucción de la memoria histórica de las mujeres, su participación en las guerras y sus aportes a la paz, a través de herramientas prácticas y discursivas. Igualmente, propende por hacer visibles los costos sociales, económicos, culturales y políticos de la guerra asumidos por las mujeres en el conflicto y en el posconflicto.

Para la determinación de la problemática y los componentes los sectores responsables son: Gobierno, Seguridad y Convivencia; Salud; Educación; Integración Social; Desarrollo Económico, Industria y Turismo; Cultura, Recreación y Deporte; Planeación; Hábitat; Ambiente; Movilidad.

b) Una vida libre de violencias. Se busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. También promueve la garantía al goce y ejercicio de las mujeres del derecho a la libertad, al respeto de la vida, la integridad física y psicológica, a reconocer su cuerpo como el primer ejercicio de identidad y dignidad humana, a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la seguridad personal y humana, al acceso a la justicia en equidad, a vivir sin miedo y sin temor, tanto en el ámbito público como privado, a través de los siguientes componentes :

b.1. Sanción de la violencia contra las mujeres. Tiene como propósito promover el establecimiento de procedimientos administrativos y judiciales ágiles, e

instancias específicas de justicia frente a cualquier tipo de violencia contra las mujeres, mediante mecanismos de atención jurídica especializada y eficiente que provean a las mujeres un acceso real y efectivo a la justicia.

b.2. Cultura del respeto a la vida y dignidad de las mujeres. Tiene como propósito fomentar la transformación de concepciones, comportamientos y actitudes, que justifican el ejercicio de diferentes formas de violencia contra las mujeres, e incentivar su repudio y denuncia. Así, busca difundir, promover y reconocer el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a partir del reconocimiento de su cuerpo como el lugar de la autonomía y del goce de sus derechos y de su integridad como componente de la dignidad humana.

b.3. Bogotá: una ciudad segura para las mujeres. Busca garantizar la seguridad personal y humana como condición para el ejercicio autónomo de las mujeres en el uso y disfrute de la ciudad, el espacio público como un escenario de encuentro entre mujeres y hombres en condiciones de igualdad de oportunidades. También tiene como propósito difundir información sobre el desarrollo de las políticas públicas, e indicadores de género, de tal forma que se facilite el ejercicio del control ciudadano frente a la gestión, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

b.4. Asistencia y protección para las mujeres víctimas de las violencias de género. Busca promover la atención eficaz, eficiente, oportuna y especializada para las mujeres víctimas de violencia, que contribuya a restituirles condiciones de vida digna y restablecer sus derechos en forma integral, justa y en equidad. Igualmente, está orientado a establecer políticas y programas de atención de emergencia y reparación a las mujeres víctimas de violencia, mediante el establecimiento de prioridades en el acceso a servicios sociales, de refugios temporales que les brinden protección y atención integral, en cumplimiento de la Ley 1257 de 2008, *"Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"*.

b.5. Prevenir y sancionar la trata de mujeres, la prostitución forzada, el turismo sexual y la explotación sexual. El Propósito de este componente es advertir y prevenir en espacios virtuales y reales la explotación sexual, la prostitución forzada y el turismo sexual de mujeres, niñas y niños. De igual manera, promover, como inaceptable en la sociedad la explotación sexual, la prostitución forzada y el turismo sexual de mujeres, niñas y niños.

Para la determinación de la problemática y los componentes los sectores responsables son: Gobierno, Seguridad y Convivencia, Integración Social, Salud, Educación, Planeación, Hábitat, Movilidad, Desarrollo Económico.

c) Participación y representación con equidad. Este derecho está encaminado a garantizar la participación y representación de las mujeres que habitan en Bogotá, D.C., en todas las instancias, espacios, escenarios y mecanismos del orden distrital y local, en los ámbitos social, económico, cultural y político. Apunta al reconocimiento de las mujeres como actoras políticas, sujetas de derechos y en ejercicio pleno de su ciudadanía, con una participación deliberante, autónoma y decisoria, y con el aumento de su representatividad en los distintos espacios y escenarios sociales, económicos, culturales y políticos, que permita incluir sus derechos en la agenda política de la ciudad, a través de los siguientes componentes:

c.1. Mujeres empoderadas. Está dirigido a fortalecer la participación autónoma de las mujeres y promover nuevos ejercicios de liderazgo político y social femenino. Asimismo, tiene como propósito el reconocimiento y la promoción de las diversas formas de organización de las mujeres, así como brindarles apoyo y asistencia técnica. También apunta al fortalecimiento interno de las organizaciones de mujeres en lo político, administrativo y financiero; a su formación y actualización social y política; al fomento y la promoción de la constitución de redes de mujeres y organizaciones de mujeres, con el fin de que éstas tengan mayor alcance y despliegue en sus propósitos y logros. Igualmente, está orientado a la ampliación de espacios y de la representación de las mujeres en los ámbitos social, cultural, educativo y político.

c.2. Participación con equidad. Está orientado a promover la transformación de imaginarios y representaciones culturales y sociales que limitan la participación de las mujeres en los distintos escenarios y espacios de representación y decisión ciudadana.

c.3. Representación para la inclusión. Tiene como propósito promover una adecuada representación política y social de las mujeres. Asimismo, busca su inclusión efectiva en las corporaciones de elección popular. Igualmente, apunta a la representación de sus intereses, demandas y necesidades en la agenda pública y política, así como en las distintas instancias electorales, sociales, culturales y económicas y la inclusión de la agenda de sus derechos en las políticas públicas del Distrito y en la implementación de las mismas en las localidades.

Para la determinación de la problemática y los componentes los sectores responsables son: Gobierno, Seguridad y Convivencia, Planeación, Salud, Educación, Desarrollo Económico, Integración Social.

d) Trabajo en condiciones de igualdad y dignidad. Promueve el ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres, en los ámbitos del empleo formal y no formal, remunerado y no remunerado, así como el reconocimiento social, económico y simbólico del trabajo que realizan las mujeres en la ciudad,

destacando las potencialidades y saberes que han acumulado en las actividades de producción y reproducción, a través de los siguientes componentes:

d.1. Acceso al trabajo formal, estable y en equidad. En cumplimiento de los acuerdos y convenios internacionales de la OIT, ratificados por Colombia, de los preceptos constitucionales y del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Distrito pondrá en marcha medidas, procesos y procedimientos para garantizar la equidad de género en el acceso, desempeño y remuneración justa del trabajo formal al interior de la Administración, así como la promoción y seguimiento en el ámbito privado.

d.2. Desarrollo empresarial y acceso al trabajo con enfoque de derechos y de género. El propósito es el diseño, orientación, desarrollo y seguimiento de programas y proyectos distritales y locales que propendan por la inclusión económica y social de las mujeres productoras, redes y organizaciones de mujeres productoras, en procesos que integran formación para el trabajo, comercialización y financiamiento, con enfoque de derechos y de género, en cumplimiento de la Ley 1232 de 2008, *"Por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones"*.

d.3. Fomento de redes de mujeres productoras integradas a los circuitos económicos de la ciudad. Busca promocionar y fortalecer las redes y organizaciones de mujeres productoras, en su integración a sectores empresariales, comerciales y tecnológicos que les permitan ampliar sus oportunidades de inserción en las cadenas y circuitos económicos distritales y de integración regional para la competitividad, entre Bogotá, D.C., y el Departamento de Cundinamarca.

d.4. Reconocimiento de la economía del cuidado. Puesta en marcha de programas, acciones afirmativas y estímulo a buenas prácticas, que permitan el reconocimiento y valoración social y económica del trabajo de reproducción social, remunerado y no remunerado de las mujeres, como un aporte al PIB de la ciudad, a la construcción de tejido social y al desarrollo de condiciones dignas de vida.

Para la determinación de la problemática y los componentes los sectores responsables son: Desarrollo Económico, Gestión Pública, Planeación, Integración Social.

e)Salud plena. Tiene como propósito evitar las desigualdades injustas en el estado de salud de las mujeres en su diversidad y en todas las etapas de ciclo vital; garantizar el acceso, oportunidad y calidad de los servicios, y la financiación de acuerdo con sus necesidades, reconociendo y promoviendo el conocimiento de sus derechos, la vivencia autónoma y libre de su corporalidad y su vida, así como su participación en la toma de las decisiones que afecten su salud. Además,

propende por la valoración y el reconocimiento del aporte de las mujeres en el cuidado de la salud, a través de los siguientes componentes:

e.1. Salud para las mujeres, equidad para la ciudad. Busca visibilizar la situación de salud de las mujeres y mejorar condiciones de acceso a los servicios de salud de forma oportuna, específica y con calidad, de acuerdo con sus necesidades e intereses, haciendo especial énfasis en el reconocimiento y promoción de sus derechos, vivencia autónoma de su corporalidad y su vida.

e.2. Salud con equidad. Tiene como propósito incorporar el enfoque de derechos y de género como un determinante social de la salud, e identificar y atender en forma diferenciada a mujeres y hombres, en las diferentes etapas del ciclo vital, reconociendo su diversidad. Promueve el acceso y financiación de los servicios de salud, con atención centrada en las personas y el respeto a su intimidad, así como el trato digno a las mujeres en las instituciones prestadoras de salud.

e.3. Mujeres cuidadoras de la salud. El objetivo es reconocer y redistribuir el cuidado en salud no remunerado entre el Estado y la comunidad, mujeres y hombres, actualmente provisto por estas últimas en el hogar y la comunidad. Asimismo, busca valorar el trabajo de las mujeres como fuerza laboral al servicio de la salud y promover oportunidades de acceso a los cargos de dirección en dicho ámbito.

Para la determinación de la problemática y los componentes los sectores responsables son: Salud, Planeación, e Integración Social.

f) Educación con equidad. La educación es un bien público y un derecho fundamental. En este sentido, es responsabilidad del Estado garantizar que las mujeres independientemente de su ciclo vital, accedan a una educación de calidad, relevante, pertinente y no sexista, para su realización plena como persona, a través de los siguientes componentes:

f.1. Educación con equidad de género. Busca eliminar las barreras para el acceso y permanencia, con calidad y pertinencia, de las mujeres independientemente de su ciclo vital, en el sistema educativo formal o no formal, en todos los niveles y modalidades, así como la culminación con éxito y titulación de los correspondientes programas de estudio.

f.2. Educación no sexista. Busca eliminar estereotipos sexistas a través de la transformación de las prácticas pedagógicas, los contenidos curriculares, los textos escolares y los materiales pedagógicos para la visibilización de los aportes de las mujeres en todos los campos del conocimiento.

f.3. Oportunidades educativas especiales para las mujeres con enfoque de derechos y de género. Establecer políticas, planes y programas de acceso, con enfoque de derechos y de género para las mujeres que se encuentran por fuera del sistema escolar del Distrito, a todos los niveles y modalidades educativas, de acuerdo con sus intereses y necesidades, para superar los índices de analfabetismo femenino y lograr la culminación de los ciclos educativos y la dignificación de sus condiciones de vida.

f.4. Democracia y participación en el ámbito educativo. Reconocimiento y potenciación de todas las mujeres independientemente de su ciclo vital, como sujetos políticos y pares en las relaciones, procesos y espacios del gobierno escolar, así como en la gestión del sistema educativo y en las actividades académicas programadas en el Distrito Capital, mediante la creación de condiciones para la eliminación de los obstáculos culturales que limitan la participación entre mujeres y hombres en pie de igualdad.

f.5. Acciones positivas para la dignificación y el mejoramiento profesional de las educadoras. Reconocer a las educadoras del Distrito Capital, de los niveles de educación preescolar, básica y media, su capacidad de trabajo en el cuidado y formación integral de la población a su cargo. Crear estímulos y condiciones diferenciales, para que las maestras al servicio de los colegios distritales puedan acceder y culminar, en número proporcional al de los hombres, estudios de posgrado, proyectos de investigación, e innovación pedagógica y otros programas de mejoramiento profesional. Reevaluar y actualizar, con enfoque de derechos y de género, los servicios de salud y bienestar ofrecidos al personal docente, para que contribuyan de manera efectiva al mantenimiento de condiciones de salud mental y bienestar general en el magisterio, acordes con las exigencias de su misión.

Para la determinación de la problemática y los componentes los sectores responsables son: Educación, Planeación, Integración Social.

g) Cultura libre de sexismo. Está dirigido a avanzar en la transformación de imaginarios, representaciones y prácticas sexistas que obstaculizan la participación libre y permanente de las mujeres en condiciones equitativas de construcción de conocimiento y sabiduría; la producción, circulación y disfrute del arte, la recreación y los deportes; la vivencia y valoración de los cuerpos y de la vida cotidiana; tanto en lo que se nombra como en lo que se silencia, a través de los siguientes componentes:

g.1. Eliminación de estereotipos de género. Mejorar las condiciones de equidad, a partir de la eliminación de los estereotipos de género, a través de acciones tendientes a desmontar los imaginarios sexistas sobre lo femenino y lo masculino en los ámbitos público y privado para construir nuevas relaciones con las mujeres como sujetas de derechos.

g.2. Comunicación no sexista. Implementar nuevas prácticas comunicativas, con el fin de transformar el lenguaje sexista en los diferentes medios y formas de comunicación.

g.3. Aportes de las mujeres a la cultura, el arte y el patrimonio. Fomentar, visibilizar y potenciar los aportes de las mujeres a la cultura, el arte y el patrimonio de la ciudad, teniendo en cuenta sus diversidades en términos de generación, cultura, etnia, identidad campesina, ideología, religión, condición socioeconómica, territorio, orientación sexual y construcción de identidades de género y condiciones de discapacidad.

g.4. Mujeres artistas transformando la cultura. Fomentar la práctica artística dirigida y realizada por las mujeres, para disminuir las inequidades existentes en este campo y desarrollar nuevas propuestas para una cultura libre de sexismo. Incentivar la práctica artística de las mujeres con enfoque de derechos y de género.

g.5. Uso y disfrute de la ciudad. Generar las condiciones para que las mujeres vivencien y disfruten el tiempo libre, el ocio, la cultura, la recreación y el deporte, sobre la base del reconocimiento de las diversidades en relación con la generación, cultura, etnia, identidad campesina, condición socioeconómica, territorio, ideología, religión, orientación sexual y construcción de identidades de género, condiciones de discapacidad. Asimismo, reconocer, visibilizar y fomentar el ejercicio del deporte competitivo realizado por mujeres y promover su participación decisoria en todos los niveles del campo deportivo.

Para la determinación de la problemática y los componentes los sectores responsables son: Cultura, Recreación y Deporte, Planeación. Parágrafo: La Secretaría General de la Alcaldía Mayor acompañará las acciones de la comunicación no sexista.

h) Hábitat y vivienda dignas. Garantizar el derecho de las mujeres a vivir en cualquier parte de la ciudad de Bogotá, D.C., en condiciones de seguridad, paz y dignidad, desde la inclusión de la protección legal de la tenencia contra el desalojo forzado y la amenaza de desastres naturales; disponibilidad de mecanismos de apoyo para el mejoramiento de la infraestructura de las viviendas; dispositivos de financiación adecuados a las necesidades de las solicitantes, la habitabilidad de las viviendas, los gastos soportables, la accesibilidad a los servicios públicos domiciliarios de la ciudad y la participación de los grupos en condiciones de vulnerabilidad y el respeto por el patrimonio cultural, a través de los siguientes componentes:

h.1. Créditos blandos para las mujeres. Promover la creación de líneas de créditos blandos para la compra, ampliación y mejoramiento de las unidades de vivienda y para la adecuación a nuevas necesidades de las mujeres.

h.2. Subsidios especiales para las mujeres vulneradas. Promover la priorización de subsidios para el acceso, construcción y mejoramiento de la vivienda para mujeres en condición de desplazamiento forzado, víctimas de violencia de género y cabeza de familia.

h.3. Vivienda en alquiler. Promover la creación de subsidios para las mujeres, con destino al alquiler de vivienda.

h.4. Mujeres, ambiente y cultura. Reconocer y considerar los efectos del daño ambiental sobre la calidad de vida, la seguridad y las actividades productivas y reproductivas de las mujeres. Reconocer su aporte al cuidado del medio ambiente y fomentar sus buenas prácticas ambientales.

Para la determinación de la problemática y los componentes los sectores responsables son: Hábitat, Ambiente, Planeación.

Artículo 12. Eje estructural de desarrollo institucional. Representa el compromiso de la Administración Distrital, - Sector Central, Sector Descentralizado y Sector de localidades- por incorporar en su quehacer y en sus procesos una cultura de gestión con enfoque de derechos y de género. Este eje estructural contiene los siguientes componentes:

1. Gestión con equidad de género. Promover la incorporación de los intereses, demandas y necesidades de las mujeres en la planeación y organización de la gestión administrativa del Distrito y de sus localidades. Fomentar la creación y uso de información con enfoque de género en los procesos de planeación socioeconómica y territorial del Distrito, así como la inclusión de presupuestos sensibles al género en los presupuestos de las entidades distritales, que aporten a la igualdad de oportunidades y la equidad de género.

2. Alianzas para la equidad de género. Empezar alianzas con diferentes actores sociales, económicos, culturales y políticos para implementar acciones, programas o proyectos que contribuyan a la equidad de género.

3. Fortalecimiento Institucional. Promover que las entidades de la administración distrital, incluyendo todos los sectores, tengan referentes de género con poder decisorio, como mecanismo que facilite la incorporación del enfoque de derechos y de género.

4. Fortalecimiento del Esquema de Coordinación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. Promover el fortalecimiento de las instancias de coordinación involucradas en el esquema para la gestión de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. La estructura de la coordinación referida es la siguiente:

4.1. Instancia de Coordinación intersectorial. La coordinación, articulación y orientación de las acciones de las entidades distritales, para la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, está a cargo de la Comisión Intersectorial Poblacional, a través de la Mesa de Trabajo de Mujer y Género, que es presidida por la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 17 del Decreto Distrital 546 de 2007.

4.2. Instancia Consultiva de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. La Secretaría Distrital de Planeación a través de la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual, propiciará la articulación y coordinación con el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá, para el análisis y conceptualización sobre los temas de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto Distrital 403 de 2007.

4.3. Coordinación Institucional de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. De acuerdo con las competencias de la Secretaría Distrital de Planeación, establecidas en el artículo 73 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, así como con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Distrital 256 de 2007, por medio del cual fue modificada la estructura interna de esa Secretaría, la formulación, coordinación y orientación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género estará a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación a través de la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual.

Parágrafo. La Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, o la dependencia que haga sus veces, será el único interlocutor válido, en representación del Distrito Capital, ante la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

Principales sectores responsables: Gestión Pública, Gobierno, Seguridad y Convivencia, Cultura, Recreación y Deporte, Desarrollo Económico, Industria y Turismo, Hacienda, Hábitat, Ambiente, Integración Social, Planeación, Salud, Educación y Movilidad.

TÍTULO IV

INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

Artículo 13. Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género.

La herramienta fundamental para el desarrollo e implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, es el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género, adoptado mediante el Acuerdo 091 de 2003.

Parágrafo. El documento técnico que contiene las acciones afirmativas del Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género, será revisado y ajustado a más tardar al año siguiente de la entrada en vigencia del presente Decreto mediante procesos participativos y en concertación con las representantes de las mujeres del Distrito Capital. Con posterioridad a dicha actualización, el Plan se revisará cada tres (3) años.

Artículo 14. Plan Distrital de Transversalización de Género. La Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, formulará y adoptará, en el término de un año contado desde la entrada en vigencia de este decreto, un instrumento para la implementación del eje de Desarrollo Institucional, denominado Plan de Transversalidad de Género (PTG).

Artículo 15. Plan Sectorial de Transversalización de Género. Cada entidad formulará y adoptará su Plan Sectorial de Transversalidad de Género (PSTG), con el acompañamiento de la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, para lo cual tendrá un plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto.

Artículo 16. Financiación. La financiación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital se realizará mediante la asignación de los recursos de inversión del Distrito según la disponibilidad que se tenga de los mismos. De otra parte, se propiciará la priorización de los presupuestos participativos sensibles al género, a través del concurso activo de los grupos, organizaciones y redes de mujeres en las localidades del Distrito Capital.

Parágrafo. Las entidades de la administración distrital, incluyendo todos los sectores, de acuerdo con sus competencias, definirán la inversión para la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, en las políticas, planes, programas y proyectos, según sus planes operativos anuales de inversión.

Artículo 17. Seguimiento y evaluación. La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y los instrumentos que de ella se deriven, entre los cuales está el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género, serán objeto de seguimiento permanente, a través de los sistemas de información diseñados para tal fin.

Sobre la implementación de los mismos, se efectuará una vez al año una rendición de cuentas a la ciudadanía, por la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual, de la Secretaría Distrital de Planeación, para lo cual las entidades con competencia en la materia, remitirán la información respectiva dos (2) meses antes de la misma.

Artículo 18. Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 4 días de mayo de 2010

SAMUEL MORENO ROJAS

Alcalde Mayor de Bogotá D. C.

CARMELITA SERNA RÍOS

Secretaria Distrital de Planeación

Tomado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39454>
Recuperado: 9 de Mayo de 2012.

ANEXO 2: Tabla 1.2 Marco jurídico relacionado con el PIOEG y la PPMYG

<p>Acuerdo 257 de 2006</p>	<p>Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones. En este acuerdo se incluye dentro del sector de Planeación Distrital, funciones relacionadas con la incorporación del enfoque de mujer y género en los procesos de planeación.</p>
<p>Acuerdo 152 de 2005</p>	<p>Por el cual se modifica el acuerdo 12 de 1998 y se adoptan medidas para la atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar, violencia y explotación sexual.</p>
<p>Acuerdo 143 de 2005</p>	<p>Por el cual se dictan unas disposiciones en materia de prevención, control y tratamiento del síndrome de inmunodeficiencia humana VIH en Bogotá, D.C.</p>
<p>Decreto 550 de 2006</p>	<p>Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones. Se creó una Dirección de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual dentro de la Subsecretaria de Planeación.</p>
<p>Decreto 256 de 2007</p>	<p>Por el cual se modifica parcialmente la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación. Se crea la Subsecretaria de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual.</p>
<p>Decreto 124 de 2005</p>	<p>Por medio del cual se reorganizan los Consejos Locales de Gobierno y se dictan otras disposiciones. En el Artículo 9 se trabaja el tema de la transversalización de la PPMYG, puesto que expresamente establece que las discusiones que se den al interior del Consejo Local de Gobierno observaran en todo tiempo la</p>

	perspectiva de mujer y género.
Decreto 093 de 2004	Por el cual se reestructura el Consejo Distrital de Política Social y se definen los criterios básicos para la conformación de los Consejos Locales de Política Social. Permitió la creación de Subcomités Operativos que se consideren necesarios en el marco de las definiciones de política social.
Decreto 612 de 2006	Por el cual se modifican las disposiciones contenidas en los Artículos <u>35</u> y <u>37</u> del decreto 854 de 2001 referentes a la contratación con cargo a los presupuestos de los fondos de desarrollo local. En el contexto de promover la descentralización se asigna a los alcaldes o alcaldesas la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos en diversos temas; dentro de los cuales esta la implementación del sistema distrital de participación en lo local.
Decreto 403 de 2007	Por el cual se crea y estructura el Concejo Consultivo de Mujeres
Decreto 327 de 2007	Por el cual se adopta la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital donde la igualdad de oportunidades para las mujeres se incluye dentro de su estructura programática.
Decreto 546 de 2007	Por el cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital. En el Artículo 17 se establece la Mesa de Trabajo de Mujer y Géneros de la Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital
Resolución 001 de 2005	Por la cual se desagregan las apropiaciones correspondientes a las cuentas de gastos de personal y gastos generales del presupuesto de funcionamiento de la

	Superintendencia de la Economía Solidaria para la Vigencia Fiscal 2008. En el Artículo 1 se establece la creación del Subcomité Operativo de Mujer y Géneros del Consejo Distrital de Política Social.
Resolución 073 de 2006	Normas para la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central a que se refiere el decreto legislativo n° 940. Se definen para el cargo asesor 105-05 del despacho del Alcalde Mayor funciones y competencias para asistir al Alcalde en el seguimiento a los programas y proyectos velando para que las acciones contribuyan al reconocimiento de derechos de las mujeres y de la equidad de género.
Circular 005 diciembre de 2007	Instrucciones sobre el Decreto 4588 del 27 de diciembre de 2006, mediante el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado. Mediante la cual se instruye a las entidades distritales a evaluar, ajustar y hacer seguimiento a los procesos internos de cada una de ellas, para avanzar en la eliminación de concepciones, prejuicios, estereotipos y prácticas discriminatorias.
Acuerdo 421 de 2009	Por el cual se ordena la creación del Sistema Distrital de Protección Integral a las mujeres víctimas de violencia y se dictan otras disposiciones.

Fuente: realización propia del autor

ANEXO 3: Perfil Mujeres entrevistadas

- **Juanita Barreto Gama:** Asesora y Gestora en el Gobierno de Luis Eduardo Garzón de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital. Hace parte del grupo de Mujer y Sociedad de la Universidad Nacional; ha estado vinculada al Consejo Consultivo de Mujeres. Pertenece a la Alianza de Mujeres Prosecretaria de Bogotá.
- **Martha Buriticá Céspedes:** Gestora y Coordinadora de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital; ha hecho parte del Movimiento Social de Mujeres de Bogotá y Colombia; ha trabajado en ONG's relacionadas con derechos de las mujeres. Actualmente hace consultorías respecto a temas de mujeres, derechos y políticas públicas.
- **Catherine Niño López:** Profesional especializada de la Dirección de Derechos, Desarrollo e Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género, la cual es una de las Direcciones de la Subsecretaria de Mujeres y Género y Diversidad Sexual. Hace más o menos ocho años se encuentra vinculada con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital. Actualmente es responsable de la estrategia de territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y coordina en derecho a la Participación y Representación con Equidad para las Mujeres.
- **Dora Rodríguez:** Gestora de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital; perteneció a la Organización Asociación para el Desarrollo Integral Comunitario "Los Timanquitos". Actualmente hace parte a organizaciones sociales como FUNDAC (Fundación de Apoyo Comunitario) y desempeña funciones en la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Bogotá en la Localidad de Suba.

- **Ana Maecha:** Lideresa Localidad de Bosa. Hace parte de una Organización Comunitaria de Mujeres de la Localidad Séptima de Bosa de la Corporación Mujeres de Bosa, la cual hace parte de FUNDAC. Actualmente es Coordinadora de proyectos en la Fundación de Apoyo Comunitario.
- **Astrid Daza:** Lideresa Localidad de Kennedy. En dicha localidad ha hecho parte de diferentes procesos organizativos en cuanto se refiere a procesos de incidencia local en términos de jóvenes y mujeres. Hace parte de la Mesa de Organizaciones de Mujeres Caminando hacia los Encuentros Ciudadanos de la localidad de Kennedy y trabaja en la implementación de un proyecto de equidad de género en la localidad.
- **Myriam Ayala:** Lideresa Localidad Santafé, educadora comunitaria. Hace parte de la Asociación “El Triunfo” asociada a FUNDAC.
- **Aydeé Rodríguez:** Lideresa Localidad de Bosa. Fue Consejera Territorial de Planeación del Distrito en representación de las organizaciones no gubernamentales femeninas del Distrito Capital y Coordinadora del Programa Ciudadanía y Ciudad para todas y todos en el D.C. de FUNDAC. Perteneció al Consejo Consultivo de Mujeres y actualmente, hace parte de la Fundación de Apoyo Comunitario. Es asesora en la fundación en el área de género y formación política.

ANEXO 4: Preguntas a las Gestoras y de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito Capital y Lideresas de algunas Localidades de Bogotá

Preguntas Gestoras PPMYG:

1. ¿Cuál considera usted que fue la motivación que impulsó la PPMYG en el Distrito?
2. Antes de la implementación de la PPMYG ¿Considera usted que las políticas públicas del Distrito consideraban diferencias entre hombres y mujeres para su implementación?
3. ¿Quiénes impulsaron la iniciativa de dicha política? ¿De que manera impulsaron dicha iniciativa? Cuéntenos brevemente como fue el proceso de la construcción de la PPMYG
4. ¿Qué intereses considera usted que las mujeres han logrado posicionar en la agenda del Distrito mediante la PPMYG?
5. ¿A que público (s) va dirigida dicha política?
6. Uno de los derechos de la PPMYG es el derecho a la participación y representación de las mujeres; ¿Cómo considera usted se ha cristalizado o se ha manifestado este derecho en la PPMYG?
7. ¿Considera usted que la participación de las mujeres del Distrito ha aumentado después de la construcción de la PPMYG? Si-No Por qué
8. ¿De que manera se puede determinar la efectividad de la PPMYG respecto a la participación de las Mujeres? ¿Cómo se puede medir esa participación?
9. ¿Qué es el Plan de Igualdad de Oportunidades? ¿Cómo se construyó? ¿Qué tan efectivo ha sido? ¿Las mujeres se han apropiado de dicho plan? ¿De que manera?
10. ¿Considera usted que las mujeres del Distrito se han apropiado de dicha política pública? ¿De que manera?

11. ¿Qué entiende usted por transversalización de género en las políticas públicas? ¿Considera usted que ha existido transversalización del enfoque de género en las políticas distritales?
12. ¿Qué políticas podría mencionar como resultado de la transversalización del enfoque de género en el gobierno de Luis Eduardo Garzón y en el gobierno de Samuel Moreno?
13. ¿Cómo evaluaría usted el apoyo de Luis Eduardo Garzón y Samuel Moreno en la implementación de la PPMYG?
14. Siendo lo más concisa posible ¿Cuál considera usted ha sido uno de los logros más significativos de la política pública frente a la participación de las mujeres hasta el día de hoy?
15. En ese orden de ideas, ¿Considera usted que la política pública aboga por un reconocimiento de las mujeres en el Distrito o por el contrario, aboga por una transformación de las instituciones del Distrito?

Preguntas Lideresas:

1. ¿Que ha sido para usted la PPMYG? ¿Específicamente cómo se ha beneficiado el Distrito de dicha política? ¿De que manera considera usted que ha participado en la política pública?
2. ¿Que ha sido para usted el Plan de Igualdad de Oportunidades? ¿Específicamente usted cómo se ha beneficiado de dicho plan? ¿De que manera considera usted ha participado en dicho plan?
3. ¿Considera usted que tanto la administración Garzón como la administración Moreno han apoyado de la misma manera el proceso que han venido desarrollando las mujeres del Distrito? (no, que es diferente) ¿Cómo ha sido el apoyo de ambas administraciones frente a la PPMYG? Explicar.

4. ¿Considera útil la PPMYG y el Plan de Igualdad de Oportunidades?
Explicar.
5. ¿En su experiencia personal cree que participa más activamente luego de la implementación de la política pública? ¿De que manera?
6. ¿En su experiencia personal cree que las mujeres que se desenvuelven en el trabajo político y social en el Distrito participan más activamente luego de la implementación de la política pública?
¿De que manera?

ANEXO 5: Instancias y mecanismos de Participación:

La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital se sustenta en la participación y movilización de las mujeres de Bogotá pero también de las localidades. Dicha participación tiene que ver con la formulación y seguimiento a la PPMYG y al Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género. En este sentido se destaca el trabajo de algunas instancias que promueven el seguimiento a dichas herramientas, las cuales son las siguientes:

- **Comités operativos locales de mujer y géneros:** Son instancia locales para la gestión, asesoría, concertación, evaluación y seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género, en articulación con los Consejos Locales de Política Social. Están conformados por representantes de las instituciones y de las organizaciones de la sociedad civil. La Secretaría técnica está a cargo de la Gerencia de Mujer y Géneros del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal –IDPAC, a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades. Dentro de sus principales funciones están: fortalecer la cooperación para la gestión social e institucional necesaria para el desarrollo del Plan de Igualdad de Oportunidades, articular con las autoridades locales los programas necesarios para la implementación del Plan y apoyar la evaluación y el seguimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
- **Mesa Diversa:** es el espacio de interlocución entre la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y las organizaciones y grupo de mujeres. Funciona como un foro abierto al cual concurren mujeres organizadas, lideresas y ciudadanas en general. Los temas que se abordan en la mesa diversa son del mayor interés para la PPMYG, es así que en este espacio se han discutido temas como la estructura del Plan de Igualdad

de Oportunidades, la creación y conformación del Consejo Consultivo de Mujeres y los contenidos del Decreto 166 de 2010.

- **Consejo Consultivo de Mujeres:** es la instancia de coordinación entre los procesos y las organizaciones de mujeres del Distrito Capital y la Administración Distrital, en el marco de la PPMYG. Es un organismo de carácter técnico y político que representa las necesidades e intereses de las mujeres que habitan el Distrito, considerando la diversidad generacional, cultural, étnico-racial, territorial, de orientación sexual y las distintas capacidades motoras, visuales, auditivas, psicológicas y cognitivas. Tiene como objetivo analizar y conceptuar sobre los temas de la PPMYG tendientes a erradicar las desigualdades y discriminaciones que experimentan las mujeres en razón de su género. Sus funciones hacen referencia a la protección de los derechos de las mujeres, a la articulación con las entidades responsables del desarrollo de la PPMYG, al seguimiento de las convenciones y tratados internacionales suscritos por el Estado colombiano, a posicionar las demandas de las mujeres en las agendas públicas y a transversalizar el enfoque de género en las políticas de la ciudad.
- **Mesa interlocal de mujer y género:** es una instancia de coordinación intersectorial para el acompañamiento y seguimiento a la implementación de la PPMYG y el Plan de Igualdad de Oportunidades en las localidades. Algunas de sus funciones son: realizar el acompañamiento y seguimiento a los proyectos de inversión local incluidos en el programa Bogotá Positiva con las Mujeres y la Equidad de Género; brindar capacitación en enfoque de derechos de las mujeres y de género a las y los referentes locales de mujer y género; coordinar acciones de sensibilización y capacitación sobre enfoque de derechos de las mujeres, enfoque de género y planeación con enfoque de género dirigidas a funcionarias y funcionarios del nivel local y realizar procesos de sensibilización en

enfoque de derechos de las mujeres y género a quienes ejecutan y realizan interventoría a los proyectos de inversión local.

- **Mesa de trabajo de mujer y género, de la Comisión Intersectorial Poblacional:** tiene como objeto orientar y coordinar la Administración Distrital para la implementación de la PPMYG y hace parte de la Comisión Intersectorial Poblacional. Tiene como funciones monitorear y hacer seguimiento a la PPMYG y al PIOEG; igualmente busca fortalecer técnicamente a las y los referentes de mujer y género, profesionales que apoyan en cada sector la transversalidad de género, así como la implementación de la política pública y el plan.

Tomado de: “Balance y Perspectiva de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital” Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual. Alcaldía Mayor de Bogotá D:C, 2011.

7 NOTAS FINALES

ⁱ Wills, hace alusión a que la *“inclusión implica, por parte de las excluidas y excluidos, no sólo alcanzar el derecho al sufragio y a ser electos, sino además transgredir, en la práctica, unas fronteras haciendo presencia física en espacios donde antes sus cuerpos estaban vedados. (...) Una mayor inclusión de mujeres en política no garantiza necesariamente una mayor representación de una agenda comprometida con la equidad de género, pero entre menos mujeres se abran paso en este ámbito, habrá aún menos posibilidades de avanzar en términos de representación”*. (Wills, 2007, p. 117)

ⁱⁱ *“Los movimientos de mujeres del sector popular de América Latina y del Caribe, sin olvidar los movimientos feministas, reivindican desde 1985 la noción de empoderamiento: por una parte, relacionada con la toma de <poder>, haciendo hincapié principalmente en el fortalecimiento del autoestima, la confianza en sí mismo y la capacidad de elegir las orientaciones en su propia vida y, por otra, relacionada con el poder colectivo de cambio de las relaciones de género en las diferentes esferas: económica, política, jurídica y sociocultural”* (Comisión de Mujeres y Desarrollo, Junio 2007)

ⁱⁱⁱ La Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, en el Primer boletín del Observatorio de Asuntos de Género (2004) hace alusión a que una de las posibles causas de la baja participación de las mujeres en diferentes espacios tiene que ver con que *“La presencia de las mujeres en el escenario político es todavía muy limitada; entre otras razones, porque como Movimiento, las mujeres aún no han logrado generar una propuesta pública unificada o común, ni una estrategia viable que articule los intereses individuales, grupales, sectoriales y regionales de todas entre sí. Por esto, retos como los siguientes deben ser superados con el esfuerzo conjunto de colombianas y colombianos: 1. Confrontar y fortalecer el discurso político de género e identidad para alcanzar mayor participación política de las mujeres en cargos de decisión que se traduzcan en una real influencia. 2. Adquirir niveles superiores de formación profesional y política, que las cualifique para la participación activa en las decisiones que las afectan y faciliten que el Movimiento Social de Mujeres conquiste en Colombia una influencia significativa. 3. Promover el liderazgo político de la mujer y la equidad de género, mediante el estímulo a su participación en la gestión pública y en el quehacer político local y regional mediante procesos de capacitación, formación y empoderamiento, que les permita a las mujeres participar en igualdad de condiciones frente a los hombres, como única forma de dejar atrás la discriminación de género y alcanzar la equidad social. 4. Fortalecer procesos de descentralización autónomos a través de la capacitación de funcionarias (os), en lo relacionado con las políticas y acciones dirigidas a las mujeres en la región, así como con la participación y capacidad de interlocución individual y colectiva de las mujeres en la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la construcción de un proyecto político conjunto. 5. Mejorar la calidad técnica y operativa de programas para la mujer impulsados por los municipios”*. (La Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Primer Boletín del Observatorio de Asuntos de Género (2004), citado en, Los Derechos de las Mujeres en la Jurisprudencia de la Corte Constitucional Colombiana 2005-2009)

^{iv} Angélica Bernal menciona que: (...) *“Si bien la participación en la política formal ha sido una reivindicación constante de las mujeres desde los propios orígenes de los movimientos sociales femeninos, la institucionalización de algunas de esas demandas todavía no se refleja en avances significativos”* No obstante, hace mención al principal logro de las mujeres colombianas, respecto a la participación política, como consecuencia de la implementación de la Ley de Cuotas (Ley 581 de 2000) la cual exige que la presencia de mujeres en todos los niveles de toma de decisión dentro del Estado, debe ser de 30%. Sin embargo, Bernal aclara, que si bien dicha Ley aportó para aumentar la participación de las mujeres en la esfera política, no contempla el sistema de cuotas en los partidos políticos por lo que si bien representa un avance no apuntó al problema fundamental de la falta de presencia de mujeres en cargos de elección. (Bernal; 2004, 18)

^v *“La mayoría de las mujeres que entran a competir por un cargo público lo hacen luego de haber realizado algún tipo de trabajo organizativo o comunitario lo que les deja aprendizajes útiles para desempeñarse en la política. Este primer ámbito de lo público que conquistan (comunitario u organizativo) se vuelve una esfera de socialización política que suple las carencias que se traen de una socialización femenina tradicional. Algunas investigaciones han establecido que la razón de esta entrada a lo público a través del trabajo comunitario u organizativo es que desde muchos puntos de vista es una extensión de las tareas que socialmente se han relacionado con lo femenino. Sería una extensión de sus roles ya que la realidad social de desempleo, carencia de servicios públicos, crisis alimentaria y otros problemas sociales tocarían directamente la vida diaria de las mujeres y las llevaría a una situación en que deciden superar las fronteras de su actividad cotidiana para salir a protestar o a organizarse y así tratar de dar solución a ellos. Esta particular forma de ejercicio público para algunas implica el reconocimiento de las comunidades o la consolidación de un capital político que conduce a algunas a tomar la decisión de lanzarse a competir en elecciones en muchos casos al Concejo Municipal y otras a la Alcaldía. Para algunas los recursos, discursos y estrategias que utilizan difieren de la tradición masculina sin querer decir con ello que su condición de mujeres las hace esencialmente distintas en la práctica política, sino que no están en las mismas condiciones que sus pares varones por ello tienen que adecuar métodos distintos. En ciertos casos el desconocimiento de las dinámicas o los procesos que se llevan a cabo en los cargos de elección hacen que las mujeres se decepcionen o desilusionen de la esfera ya que en muchos casos no puede llenar las expectativas propias y de sus comunidades de apoyo, no logran los recursos u oportunidades para llevar a cabo las obras o programas que tenía la intención de formular, ya por trabas propias de la administración pública, por falta de apoyo político de sus pares masculinos o porque no es posible desarrollarlos en el cargo al que accedió. Este desencuentro las separa también de sus comunidades de apoyo que sienten que una vez que las personas entran a la política “no cumplen sus promesas”. De otro lado, para la mayoría de las mujeres el hecho de obtener un reconocimiento público no se traduce en una redistribución del trabajo doméstico o de su trabajo productivo. Por ello en algunos casos la política y la vida personal de las políticas son mutuamente excluyentes y ellas terminan optando por la vida privada, decisión en donde pesan los elementos de la construcción femenina tradicional”.* (Bernal, 2003)

^{vi} *“La Comisión Femenina de la Sociedad para el Desarrollo Internacional a comienzos de los años setenta acuñó el término MED: Mujeres en el Desarrollo. A través de esta denominación se buscaba legitimar un campo teórico, un enfoque que tuviera como eje la situación de la mujer y analizar su papel en los procesos de desarrollo. El desafío propuesto era integrar a las mujeres al desarrollo a través de un conjunto de medidas en el plano legal, económico y cultural”.* (Fassler, 2007, p. 380-381)

^{vii} *“A partir del primer período Mockus (1995-1997) la participación femenina en los cargos de máximo nivel decisorio se duplicó, pasando del 14% (Alcaldía de Castro de 1992- 1994) al 33%. Durante la gestión de Peñalosa (1998-2000) la participación de las mujeres se mantuvo y se elevó al 35%. En la segunda administración Mockus (2001- 2004) de nuevo la participación femenina ascendió, alcanzando prácticamente la paridad con el 48%. En el período vigente (alcalde Garzón:*

2004-2008) la tasa de participación bajó al 40%, aunque se encuentra 10 puntos por encima del mínimo exigido por la Ley de Cuotas” (Fuentes, 2007)

viii Igualdad de oportunidades, igualdad de trato, equidad de género, diversidad, autonomía, solidaridad, participación y sororidad. (Título II, Art. 5)

ix Transversalización, Territorialización, Corresponsabilidad y Comunicación. (Título II, Art. 8)

x Transformación de referentes culturales; modificación y adecuación de normas y procedimientos; acciones prioritarias a las mujeres en condición de pobreza y pobreza extrema; diversidad de las mujeres; intercambio e integración para la equidad de género; coordinación intersectorial; uso de lenguaje incluyente y no sexista; adopción de los instrumentos de esta política; planeación con enfoque de derechos y de género; sensibilización, capacitación y formación; indicadores y presupuestos sensibles al género; generación de conocimientos e investigación con enfoque de derechos y de género. (Título III, Art. 9)

xi Derecho de las mujeres y Desarrollo institucional (Título III Art. 10, 11 y 12)

xii Plan de igualdad de oportunidades para la equidad de género; Plan distrital de Transversalización de género y plan sectorial de Transversalización de género. (Título IV, Art. 13, 14 y 15)

xiii *La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género se implementa en los territorios de las veinte localidades que conforman el D.C., a través de la estrategia de territorialización, la cual se define como “el conjunto de decisiones y acciones político-administrativas del Distrito Capital que orientan la creación y recreación de escenarios institucionales, así como de espacios y mecanismos para garantizar la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en los territorios rurales y urbanos de las localidades, teniendo en cuenta, para ello, la identidad y diversidad que las constituyen”* (Decreto 166 de 2010, Artículo 8, numeral b)

xiv *La estrategia de corresponsabilidad “es el conjunto de decisiones y acciones político-administrativas del Distrito Capital que, mediante la cooperación entre diversos actores, tales como las instituciones (sectores central, descentralizado y de localidades), el sector solidario, el sector privado (empresas y gremios), los organismos de cooperación (nacional e internacional), la expresión organizada de la sociedad civil, de manera diferencial y responsable, contribuyen a la construcción colectiva y cumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, teniendo en cuenta, para ello, el compromiso político y ciudadano de aportar a la igualdad de oportunidades y a la equidad de género”* (Decreto 166 de 2010, Artículo 8 literal c)

xv Desde la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género se entienden las comunicaciones como procesos de cambio cultural, definiéndose la estrategia como “...el conjunto de decisiones y acciones político-administrativas del Distrito Capital que orientan la comunicación e información sobre el desarrollo de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como el avance en la deconstrucción de los estereotipos e imaginarios sexistas sobre mujeres y hombres” (SDP: Proyección del Decreto de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, 2010, p.8, citado en Alcandía Mayor de Bogotá, 2011, p. 19)

xvi *“La mesa diversa ha sido un escenario de reconocimiento y encuentro de a diversidad y las diferencias que caracterizan a las mujeres de la capital, ha ofrecido el espacio para la interlocución entre la PPMYG y las organizaciones, grupos y redes de mujeres y para el ejercicio de la corresponsabilidad para el desarrollo del Plan de Igualdad de Oportunidades, desde las rutas de la participación para la inclusión, así como para la veeduría para la puesta en marcha y cumplimiento*

del Plan de Igualdad y la rendición de cuentas del cumplimiento de compromisos, ha sido un espacio favorable al ejercicio de la participación, representación y de reflexiones de ciudadanía".
(Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008, p. 50)